BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, martes 23 de mayo de 1972

NUMERO
22.428
AÑO LXXX

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23 DE MAYO DE 1972 (92 páginas)

FE DE ERRATAS

Edición del día 9|5|72
RESOLUCION 1.874|72 ANTACA
Se hace haber que la Resolución 1.874|72 publicada en el Boletín Oficial del día 9|5|72, apareció con un error de imprenta:
Pág. 6 - Col. 3 - Parte Resolutiva - Art. 2º - Item 05:
Donde dice: "Planchas de hasta 0,20 mm de espesor y lentejones ("GOBS")"
Debe decir: "Planchas de más de 0,20 mm de espesor y lentejones ("GOBS")"

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR

LEY ORGANICA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

LEY Nº 19.102

INCLUYE UN SUPLEMENTO CON EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.180/71 Y LAS LEYES Nº 19.108 (CREACION DE LA SALA ELECTORAL) Y Nº 19.109 (DEVOLUCION DE BIENES A LOS PARTIDOS POLITICOS).

PRECIO del EJEMPLAR

$ 1.-

Ediciones:
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Adquisiciones:
Avda. SANTA FE 1659

LUNES A VIERNES:
de 12.45 a 17

Informes Telefónicos
Para solicitar informes exclusivamente sobre leyes, decretos y resoluciones publicados en el BOLETIN OFICIAL T. E. 41-4980 y 41-6104


19720523



LEYES

EMPRESAS DEL ESTADO

Aerolíneas Argentinas.

Apruébase lo actuado durante el ejercicio 1970.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, con el objeto de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el que se dispone la aprobación de lo actuado por la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, durante el ejercicio 1970, en conformidad con la actividad desarrollada y la realización crediticia a que dio lugar la misma.

La referida empresa debió desenvolver su actividad durante el ejercicio 1970 con las autorizaciones crediticias aprobadas para el ejercicio 1969, vigentes en virtud de los términos del artículo 4º de la Ley 13.653 (t. o.), modificada por la Ley 15.023, habiendo tenido que exceder dichas previsiones como consecuencia de la mayor acción despiegada.

Tal circunstancia fue motivada porque la mencionada empresa no contó con presupuesto legal aprobado por el Poder Ejecutivo, en razón de no encontrarse pleno financiamiento a su cometido total, situación que fuera resuelta sobre la finalización del período, imposibilitando su correspondiente sanción, de conformidad a las normas legales que reglan la materia.

La mayor actividad de tráfico operada en el ejercicio citado con relación al anterior, arrojó incrementos de importancia, destacándose fundamentalmente los registrados en la oferta (asientos kilómetro) y demanda (pasajeros kilómetro), tal como se consigna:

Zona	Asientos Kilómetro Variación Absoluta (En miles)	Asientos Kilómetro Variación Relativa %	Pasajeros Kilómetro Variación Absoluta (En miles)	Pasajeros Kilómetro Variación Relativa %
Europa	122.111	13,93	82.431	15,90
Estados Unidos de América	81.436	6,02	153.993	29.17
Sudamericano	34.107	18,05	— 3.100	—3,68
Cabotaje	146.195	19,70	—22.499	—4,47

Como puede apreciarse, los guarismos alcanzados para las zonas Estados Unidos de América y Europa son de gran significación. En lo que respecta al Regional y Cabotaje los mismos muestran los mayores porcentajes de aumento en la oferta, producto de la incorporación de las nuevas aeronaves (seis Boeing 737) y en lo que hace a la demanda, la misma no fue superada principalmente en razón de que el nuevo equipo ha sido incorporado en forma paulatina, ingresando el primer avión a principios de marzo y completando la totalidad al iniciarse el mes de octubre; vale decir de que dicha empresa no contó con el ofrecimiento adecuado durante los meses de temporada, lo que indudablemente hubiese modificado la situación.

Lo expuesto trajo aparejado un mayor caudal, tanto de recursos como de gastos, influenciados los mismos por distintos tipos de cambio y aumento de costos operativos que no han permitido a la empresa desenvolverse dentro de los créditos por prórroga, arribándose finalmente a los resultados que se detallan en el proyecto adjunto y que emanan de la ejecución presupuestaria intervenida por la Auditoría del Tribunal de Cuentas, que se acompaña.

Por las razones invocadas y de conformidad con lo prescripto en el artículo 4º de la Ley 13.653 (t. o.), modificada por la Ley 15.023, se solicita de vuestra honorabilidad la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo

LEY Nº 19.477

Bs. As., 4|2|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase lo actuado por la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, durante el ejercicio 1970, en conformidad con el estado de realización de su Plan de Acción y Presupuesto que corre como planillas anexas, formando parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

Jurisdicción: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Empresa: AEROLINEAS ARGENTINAS
Ejercicio 1970

PLAN DE ACCION

Vuelos	19.712
Horas	65.041, 68
Kilómetros	33.287.900
Toneladas Kilómetro Ofrecidas	431.991.400
Toneladas Kilómetro Transportadas	219.297.900
Asientos Kilómetro Ofrecidos	3.543.359.000
Pasajeros Kilómetro Transportados	1.844.694.000

Jurisdicción: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Empresa: AEROLINEAS ARGENTINAS
Ejercicio 1970

TITULO I — RECURSOS

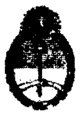
1.	Ingresos Corrientes	303.055.354,97
1.1.	Ingresos por Ventas	289.633.562,16
1.1.1.	Principales	266.111.995,07
1.1.1.1.	Del Ejercicio	266.111.995,07
1.1.1.1.1.	Pasajes	222.325.989,13
1.1.1.1.2.	Correo Argentino	1.484.425,40
1.1.1.1.3.	Correo Extranjero	10.881.815,70
1.1.1.1.4.	Cargas	23.039.725,15
1.1.1.1.5.	Exceso de Equipaje	3.821.867,12
1.1.1.1.6.	Vuelos Especiales	205.341,20
1.1.1.1.7.	Ingresos por Acuerdos de Pool	2.358.361,80
1.1.1.1.8.	Varios	1.494.469,57
1.1.2.	Secundarios	23.521.567,09
1.1.2.1.	Servicios de Venta Bar a Bordo	3.013.035,76
1.1.2.2.	Comisión Venta Tráfico	3.395.928,29
1.1.2.3.	Servicios Trabajos a Terceros	5.398 326,72
1.1.2.4.	Intereses Venta a Crédito	9.353.003,83
1.1.2.5.	Varios	1.761.272,49
1.2.	Otros Ingresos Corrientes	13.421.792,81
1.2.1.	Ganancias de Cambio	6.349.017,51
1.2.2.	Ingresos Ejercicios Anteriores	4.476.155,93
1.2.3.	Varios	2.596.619,37
2.	Ingresos de Capital	115.832.563,41
2.1.	Uso de Crédito	115.808.421,66
2.1.1.	Interno	16.217.796,87
2.1.1.1.	Instituciones Financieras	16.217.796,87
2.1.1.1.1.	Operaciones de Crédito de la Empresa	16.217 796,87
2.1.2.	Externo	99.590.624,79
2.1.2.1.	Eximbank y Deutsche Bank A. G.	99.590.624,79
2.2.	Ventas de Activo Fijo	24.141,75
2.2.1.	Varios	24.141,75
3.	Contribución del Tesoro	28.441.000,00
3.1.	Subsidios Especiales	8.441.000,00
3.3.	Para Inversiones	20.000.000,00
4.	Contribución de Otros Organismos Públicos	7.600.000,00
4.3.	Ex Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte	7.600.000,00
	TOTAL	454.928.918,38

TITULO II — GASTOS

Sección	Sector	Inciso	Pda. Ppal.	Pda. Parcial		Nº de Cargos	
1					Gastos Corrientes		315.457.761,14
	1				Gastos de Explotación		315.457.761,14
		1			Gastos en Personal		111.457.521,89
			1		Remuneración Planta Permanente		55.213.747,07
				1	Personal Superior	436	3.289.561,75
					Administración General .... Remuneración mensual $ 2.900.—	1	32.800,00
					Gerente General .... Remuneración mensual desde 1-1 al 28-2 $ 745,20; desde 1-3 al 31-8 $ 797,36 y desde el 1-9 al 31-12 $ 853,18.	1	3.412,72
					Superior "A" .... Remuneración mensual desde 1-1 al 28-2 $ 733,78; desde 1-3 al 31-8 $ 784,07 y desde 1-9 al 31-12 $ 838,95.	60	564.325,63
					Superior "B" .... Remuneración mensual desde 1-1 al 28-2 $ 621,00; desde 1-3 al 31-8 $ 664,47 y desde el 1-9 al 31-12 $ 710,98.	86	682.855,28
					Superior "C" .... Remuneración mensual desde 1-1 al 28-2 $ 576,29; desde 1-3 al 31-8 $ 616,63 y desde 1-9 al 31-12 $ 659.79.	115	846.295,40
					Superior "D" .... Remuneración mensual desde 1-1 al 28-2 $ 532,82; desde 1-3 al 31-8 $ 570,12 y desde 1-9 al 31-12 $ 610,03.	97	662.834,80
					Superior "E" .... Remuneración mensual desde 1-1 al 28-2 $ 509,22; desde 1-3 al 31-8 $ 544,87 y desde 1-9 al 31-12 $ 583,01.	76	497.037,86
				2	Agentes Administrativos, Tecnicos, etc. .	4.347	29.733.557,06
				3	Agentes Servicios Generales	514	2.215.695,40
				4	Agentes Operarios	295	1.518.943,50
				5	Agentes Profesionales	13	61.342,18
				6	Agentes Seguridad	58	252.135,94
				7	Agentes Personal Navegante	852	18.142.510,34
			3		Adicionales Planta Permanente		25.347.232,93
				1	Sueldo Anual Complementario		5.170.648,92
				2	Antigüedad		6.022.557,20
				3	Zona Inhóspita		490.657,85
				4	Complemento Exterior		2.353.194,08
				5	Responsabilidad Jerárquica		674.046,97
				6	Otros Conceptos		358.158,93
				7	Título o Patente		949.518,27
				8	Servicio Línea-Pista		476.754,23
				9	Servicios Calificados		1.630.748,29
				10	Función Técnica		2.406.717,25
				11	Dedicación Funcional		492.485,30
				12	Estímulo		39.621,08
				13	Calificación		472.448,85
				14	Horas Extras		1.245.406,60
				15	Horas Flexibilidad		279.033,96
				16	Horas Flexibilidad. Dedicación Funcional		206.894,05
				17	Cargo Navegante		16.766,62
				18	Adicional Emergencia Ley 18.396		2.061.574,48
			5		Otros Gastos en Personal		14.856.376,77
				1	Viáticos, Alojamiento y Movilidad		1.454.221,62
				2	Comidas		685.220,99
				3	Gastos de Representación		12.636,00
				4	Instrucción		36.542,40
				5	Viáticos, Alojamiento y Movilidad Tripulaciones		5.169.394,28
				6	Uniformes		1.312.775,47
				7	Seguros		570.181,39
				8	Alquiler Equipos Motorizados		2.843.611,21
				9	Indemnizaciones		148.281,87
				10	Incentivación Trabajos a Terceros		2.468.064,75
				11	Varios		155.446,79
			6		Aportes y Contribuciones Patronales ..		16.178.579,59
				1	Caja de Jubilaciones en el País		8.476.639,47
				2	Caja de Jubilaciones en el Exterior		1.545.762,93
				3	Caja de Subsidios Familiares		5.511.048,05
				4	Ley de Obras y Servicios Sociales - Ley 18.610		645.129,14
					Menos: Gastos en Pers. Capitalizables ..		— 138.414,47
		2			Gastos en Bienes y Servicios no Personales		190.470.116,11
			1		Adquisiciones para la Explotación		173.820.975,57

TITULO II - GASTOS

Sección	Sector	Inciso	Pda. Ppal.	Pda. Parcial		Nº de Cargos
				1	Combustibles y Lubricantes	43.627 751,45
				2	Gastos de Despacho y Servicios	5.461.023,72
				3	Conservación y Rep raciones por Terceros	4.431.372,71
				4	Materia'es y Suministros	19.139 792,52
				5	Seguros	12.392.602,05
				6	Alquileres	731 178,13
				7	Tasas Aeroportuarias	12.583 662,30
				8	Atención Pasajeros	14.875.872,56
				9	Gastos Vuelos Demorados	520.524,87
				10	Propaganda y Pub'icidad	6.799 501,42
				11	Egresos Acuerdos Pool	4.193.928,12
				12	Fomento de Tráfico	21.364.565,66
				13	Demostraciones y Agasajos	744.406,33
				14	Comisión Venta Tráfico	15.104 204,92
				15	Varios	10.945 788 81
			2		Gastos Administrativos	5.324.959,93
				1	Conservac'ón y Reparación Máquinas y Muebles de Oficina	198.900 83
				2	Suministros de Oficina	2.459.195,69
				3	Alquiler Equipos de Oficina	194.677 46
				4	Alqui'er Inmuebles	2.472.185,05
			3		Otros	11.421 790 22
				1	Incidentales	7.742.382,76
				2	No imputables	3.679 407,46
					Menos: Bienes y Serv'cios no Personales Capitalizables	— 97.609,61
		4			Gastos Financieros	13.530.123,14
			1		Intereses Internos	1.562.992,48
				1	Instituciones Financieras	1.105.959,36
				4	Otros	457.033 12
			2		Intereses Externos	11.967.130,66
				1	Instituciones Financ'eras	6.826.099 00
				2	Proveedores y Contratistas	5.141.031,66
4					Gastos de Capital	139.471.157,24
	1				Inversión Física	123 511 083 89
		1			Plan de Inversiones Patrimoniales	122.958 817,78
			1		Construcciones e Inmuebles	3 543.453,39
			2		Equipos	119.415.364,39
				1	Nacional	1.060 6.2,91
				2	Importado	118.354.691 48
		2			Inversión Administrativa	562.266,11
			1		Remodelación y Amueblamiento	260. - - 86
			2		Máquinas y Mueb'es de Oficina	301.665,25
	2				Inversión Financiera	15.960 073,35
		1			Amortización de Préstamos	15.960 073 35
			2		Externas	15.960.073,35
				1	Inst'tuciones Financieras	15.960.073,35
					TOTAL	454.928.918,38



DECRETOS

RECURSO EXTRAORDINARIO

Desestímase el interpuesto por una empresa de transporte aéreo.

DECRETO
Nº 2.428
Bs. As., 28|4|72

VISTO el expediente número 124.920 72 MI (246981|71 DNM.), en el que la empresa transportadora "Iberia Líneas Aéreas de España S. A., interpone recurso extraordinario contra la resolución número 1379|71 del Ministerio del Interior, medida ésta que confirmó la multa impuesta por la Dirección Nacional de Migraciones a la recurrente, por infracción a lo prescripto por el artículo 4º del "Reglamento de Migración" y,

CONSIDERANDO

Que conforme una firme elaboración jurisprudencial del más alto Tribunal de la Nación, la instancia extraordinaria que prevé el artículo 14 de la Ley número 48, no es procedente contra una resolución administrativa, cuando ésta es susceptible de revisión por vía de acción o recurso.

Que en el caso de autos no se dan los extremos formales que la misma Corte ha previsto para la procedencia legal del recurso, respecto de decisiones administrativas, ya que éstas solamente son revisibles por la vía elegida, en el supuesto de que sean dictadas por organismos o funcionarios administrativos que desempeñen funciones de naturaleza judicial, sustraídas por la ley con carácter final a los magistrados ordinarios (fallos 261:403; 233:83).

Que en virtud de ello no cabe analizar los fundamentos que configuran el fondo de la cuestión planteada, por cuanto la improcedencia del recurso interpuesto no hace viable habilitar la instancia pretendida para pronunciarse sobre el caso.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase, por improcedente, el recurso extraordinario interpuesto por la empresa de transportes "Iberia" Líneas Aéreas de España S. A., contra la resolución número 1379 de fecha 27 de diciembre de 1971 del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Dirección Nacional de Migraciones y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DELEGACIONES OFICIALES

Delegado a una reunión de Expertos en Técnica Aduanera

DECRETO
Nº 2.809
Bs. As., 12|5|72.

VISTO que durante los días 22 de mayo al 3 de junio próximo, se celebra en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) la VII reunión del Grupo de Expertos en Técnica Aduanera, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las cuestiones técnicas a tratarse en la mencionada reunión, resulta de fundamental importancia que nuestro país concurra a la misma representado por un funcionario especializado en la materia.

Que, la agenda prevista y a la que deberá dedicarse el Grupo de Expertos permitirá proseguir los trabajos de armonización de la legislación aduanera de valiosa utilización en las operaciones de comercio exterior.

Que ya han sido adelantadas a la Secretaría de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, las opiniones y sugerencias necesarias en beneficio de las tareas preparatorias de las reuniones.

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes, la legislación nacional ha incorporado normas e instrumentos de adecuación de valioso interés en el campo regional y nacional.

Que la reunión del Grupo de Expertos en Técnica Aduanera se iniciará el día 22 de mayo de 1972 y se prolongará hasta el día 3 de junio del mismo año, por lo cual se ha fijado para la iniciación del viaje de que se trata el día 21 de mayo, con lo cual incluido el regreso, el mismo tendrá una duración de quince (15) días.

Que esta misión se encuentra incluida en el programa de viajes al exterior para el año 1972 por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y que la misma no puede ser cumplida por la representación diplomática acreditada en la República Oriental del Uruguay, dado el carácter técnico de las reuniones.

Por ello y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 1.600/71,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al funcionario Cuadro Técnico Aduanero 1, Jefe del Departamento Técnica Aduanera de la Administración Nacional de Aduanas, don Francisco Mario García, en carácter de Delegado titular por la República, para concurrir a la VII Reunión del Grupo de Expertos en Técnica Aduanera convocada por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, a celebrarse en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) durante los días 22 de mayo al 3 de junio del corriente año.

Art. 2º — Asígnase al funcionario mencionado en el artículo anterior la suma diaria equivalente a veinte dólares estadounidenses (u$s 20) en concepto de viáticos.

Art. 3º — Autorízase al servicio administrativo de la Administración Nacional de Aduanas a entregar los mencionados viáticos en pesos o en pesos uruguayos, teniendo en cuenta que la duración de la misión a cumplir será de quince (15) días, así como también extender las correspondientes órdenes oficiales de pasaje por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ida y vuelta, clase turista).

Art. 4º — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma equivalente a trescientos diez con ochenta y dos dólares estadounidenses (u$s 310,82) deberá imputarse de la siguiente forma:

Administración Nacional de Aduanas, Ejercicio 1972.

Finalidad 1, Función 10, Jurisdicción 32, Carácter 0, Servicio Administrativo 361, Sección 1, Inciso 12, C.C. 213454.

Pasajes: Equivalente a u$s 10,82.

Viáticos: Equivalente a u$s 300.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Cayetano A. Licciardo.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Comisión Nacional de Energía Atómica.

Se prorroga la designación de su Presidente.

DECRETO
Nº 2.597
Bs. As., 8|5|72.

ATENTO lo establecido en el Artículo 6º del Decreto-Ley Nº 22.498|56 y Decretos Nros. 5.261|60, 1.968|64 y 3.038|68

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por un nuevo período a partir del 12 de mayo de 1972, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto-Ley Nº 22.498|56, la designación del señor contraalmirante (R. E.) D. Oscar Armando Quihillalt como Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, efectuada por Decreto Nro. 5.261|60 y prorrogada por Decretos Nros 1.968|64 y 3.038|68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

JUSTICIA NACIONAL

Designación de un magistrado.

DECRETO
Nº 2.766
Bs. As., 11|5|72.

ATENTO a que debe cubrirse una vacante de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal y que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 17.455 sobre carrera judicial y su Decreto Reglamentario Nº 1.850|68, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal —Juzgado Nº 2— al señor doctor José Jorge Novatti (Mat. Nº 549.951), actual Agente Fiscal en lo Penal Económico.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ismael E. Bruno Quijano

SERVICIO EXTERIOR

Se acepta la renuncia presentada por un Embajador.

DECRETO
Nº 2.778
Bs. As., 11|5|72.

VISTO la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (j) D. Rodolfo Muñoz, al cargo de Director del Instituto del Servicio Exterior de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario (j) D. Rodolfo Muñoz, al cargo de Director del Instituto del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

PARQUES NACIONALES

Se sustituye el artículo 2º del decreto 637|70.

DECRETO
Nº 2.811
Bs. As., 12|5|72.

VISTO este Expediente Nº 676|72 del Registro del Servicio Nacional de Parques Nacionales, del área del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el que se propicia la modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 637|70 Reglamentario de la Ley 18.594, y

CONSIDERANDO:

Que, la formulación de Planes Maestros por parte del Servicio Nacional de Parques Nacionales para el desarrollo y protección de las áreas sometidas a su administración, no puede quedar circunscripta a la superficie constitutiva de los Parques Nacionales y Monumentos Naturales, sino que los mismos deben cubrir también la integrante de las Reservas Nacionales, en las cuales se cumple un uso múltiple e intensivo de los recursos naturales;

Que, por otra parte, no puede fijarse un plazo para la realización de un Plan Maestro, pues debe tenerse en cuenta que el éxito del mismo está dado principalmente por la posibilidad de su reactualización y adecuación todas las veces que sea necesario, para así ser la real y efectiva herramienta de trabajo con la cual deben realizarse todas las obras de desarrollo e infraestructura a cumplirse en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales;

Que, la modificación propiciada se ajusta a los dictados de las Políticas Nacionales Nros. 87 y 94, así como a los objetivos y medidas contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975;

Por ello, el dictamen legal de fs. 6 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 2º del Decreto Nº 637 de fecha 6 de febrero de 1970 por el siguiente: "Artículo 2º. — Las facilidades físicas y actividades destinadas a dar cumplimiento a los objetivos de la Ley Nº 18.594 en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, se efectuarán exclusivamente como resultado de los Planes Maestros y Proyectos de Areas de Desarrollo, que al efecto elabore el Servicio Nacional de Parques Nacionales para su aprobación por el Poder Ejecutivo."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

SALUD PUBLICA

Hospital Nacional de Pediatría.

Construcción.

DECRETO
Nº 2.923
Bs. As., 16/5/72.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social en lo referente a la autorización para llevar a término el procedimiento para la construcción de las obras del Hospital Nacional de Pediatría; y,

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Concurso de Croquis Preliminares y sus bases fueron aprobados por la Resolución Nº 581/70 y 635/70 de la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública.

Que el jurado, designado por la Resolución Nº 420/71 de la citada ex-Secretaría de Estado, llegó a finalizar su tarea, asignando los correspondientes premios.

Que la reorganización ministerial dispuesta por la Ley 19.103 no ha transferido al Ministerio de Bienestar Social la competencia que en la materia tenía atribuida la ex-Secretaría de Estado de Salud Pública.

Que resulta necesario finalizar el proceso tendiente a la construcción de las obras del Hospital Nacional de Pediatría, ubicado en el predio situado en la esquina Oeste de la intersección de las calles Repúbliquetas y Gavilán de esta ciudad, cuya importancia para el mejoramiento sanitario del país es obvio destacar.

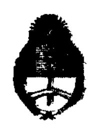
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Nº 13.064,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Bienestar Social para ejecutar los actos tendientes a la total finalización del proceso correspondiente a la construcción de las obras del Hospital Nacional de Pediatría.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Francisco G. Manrique.



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

ABASTECIMIENTO

Requisitos exigidos a quienes intervengan en la comercialización de artículos comprendidos por las disposiciones de la ley 19.508.

RESOLUCION
Nº 111
Bs. As., 15/5/72.

VISTO la Ley Nº 19.508, y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor logro de los objetivos de la mencionada ley resulta necesario mantener la vigencia de algunas de las disposiciones dictadas como reglamentarias de la Ley Nº 17.724, derogada por la Ley Nº 19.508.

Que en tal sentido resulta oportuno reimplantar la obligación de emitir y conservar comprobantes de ventas y de compras, como asimismo exhibir precios de ventas al público.

Que ello permitirá a las autoridades competentes contar con elementos de juicio que demuestren la formación de los precios de ventas, al par que facilita al consumidor la libre elección de sus compras.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.651/72,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Los fabricantes, productores, fraccionadores, importadores, mayoristas y minoristas, que intervengan en la comercialización de los artículos comprendidos dentro de las disposiciones de la Ley Nro. 19.508, deberán cumplir con los siguientes requisitos en cada una de las operaciones que realicen:

a) Los fabricantes productores, fraccionadores, importadores y mayoristas deberán extender por duplicado las correspondientes facturas o boletas de ventas en las que constará, en forma clara y precisa el nombre y domicilio de la firma vendedora, y nombre y domicilio del comprador, fecha, la calidad, especie y/o variedad, cantidad y/o peso, marca si la tuviere y demás características que sirvan para individualizar el artículo vendido, así como el precio unitario y total cobrado por el mismo. Además, conservarán toda la documentación referente a los gastos que realicen para comercializar sus mercaderías;

b) El original de cada factura o boleta de venta deberá ser entregado al comprador debiendo reservarse el duplicado en poder de la firma vendedora por el término de noventa (90) días, a contar de su fecha de emisión y archivarse ordenadamente a fin de poder individualizar la operación en caso de ser necesario su contralor;

c) Los mayoristas, salvo aquellos que revistan el carácter de productores y comercialicen su propia producción, y los minoristas, deberán conservar la factura o boleta de venta que se les entregue por el término de noventa (90) días, a contar de su fecha de emisión. Cuando se trate de mayoristas o minoristas que posean varios locales de expendio, el original de la boleta podrá conservarse en algunos de los locales de venta o bien en el domicilio de la administración central de la firma;

d) Los importadores deberán archivar ordenadamente toda la documentación relacionada con las operaciones de importación que efectúen, a los efectos de su exhibición toda vez que le sea requerida por el personal encargado de la fiscalización de la Ley Nº 19.508 y sus reglamentaciones. La mencionada documentación deberá ser conservada hasta los noventa (90) días subsiguientes a la fecha de venta de las mercaderías de que se tratare;

e) El original de la boleta en poder del mayorista y/o minorista, como el duplicado archivado por los fabricantes, productores, fraccionadores, importadores y mayoristas deberán ser presentados toda vez que les sean requeridos por el personal encargado de la fiscalización de la Ley Nº 19.508 y sus reglamentaciones, de modo tal que permitan la comprobación de la formación discriminada de los precios de venta, por cada calidad, especie y/o variedad;

f) Los comerciantes minoristas estarán obligados a extender, a pedido del cliente, la correspondiente boleta de venta en la que deberá hacerse constar, en forma clara, la cantidad, calidad, variedad, especie, marca si la tuviere y demás características del artículo vendido, así como el precio unitario y total cobrado y los descuentos que se hayan otorgado.

2º — Los comerciantes en los rubros de comestibles y bebidas, frutas y hortalizas, indumentaria, higiene y tocador, menaje y artículos de limpieza, bazar, materiales para la construcción y sanitarios, materiales y accesorios para electricidad, artefactos eléctricos y mecánicos para el hogar, y libros de textos y útiles escolares, deberán exhibir sobre cada artículo que expongan a la vista del público, el precio por unidad de venta, separadamente para cada especie o variedad cuando corresponda, inscripto en caracteres bien visibles.

3º — Cuando por la naturaleza de la mercadería o su variedad, no sea posible colocar el cartel indicador de precios, se lo sustituirá por la marcación directa en el envase o se exhibirán listas generales con los precios unitarios, colocados en lugar visible y de fácil acceso al público.

4º — En toda oferta de mercadería, cuando las ventas se efectúen a plazo, deberá indicarse la cantidad de cuotas y el importe correspondiente, así como el del anticipo, si lo hubiere, el precio total que resulte y el precio al contado.

5º Establécese la obligación de exhibir listas de precios en tintorerías, peluquerías y talleres de composturas de calzado, para los servicios que realicen.

6º Déjanse sin efecto los apartados 5º y 6º de la Resolución Nº 124/72 M.C., del 29 de febrero de 1972.

7º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier acto u omisión que tienda a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 19.508.

8º — La presente resolución regirá a partir del día 16 de mayo de 1972.

9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García.

Departamento Técnica Aduanera

ADUANA

Normas para reintegros y reembolsos del régimen del decreto 3255/71.

DISPOSICION
ANTANE.
Nº 289
Bs. As., 16/5/72.

VISTO las Resoluciones Nros. 6.853 y 8.835 y las Disposiciones Nros. 922/71 y 1.011/71, que rigen los reintegros y reembolsos del régimen del Decreto 3.255/71, y la conveniencia de ajustar las normas dadas en base a la experiencia recogida,

El Jefe del Departamento Técnica Aduanera
Dispone:

1º — Las facturas de flete y/o seguro, presentadas como comprobantes de ventas realizadas bajo las condiciones CI, C y F o CIF, deberán ser intervenidas por el despachante de aduana o sus apoderados debidamente facultados, quien o quienes con su firma autenticarán:

a) En el caso del seguro, que éste ampara a la mercadería involucrada en el permiso de embarque, al cual se agregará la factura respectiva de aquél. Como beneficiario del seguro pueden figurar el importador extranjero o el Banco financiador de la operación, circunstancias que el despachante debe corroborar a través de la documentación pertinente;

b) En el caso del flete, que el deudor o pagador de la factura del flete es el exportador mismo y que en el conocimiento que ampara la mercadería exportada, existe igual constancia.

2º — En los pedidos de liquidación de reintegros y reembolsos debe establecerse, en todos los casos, el nivel de divisas a ingresar que está relacionado con el monto de la liquidación; éste es, en cada caso:

a) Igual al valor CIF, cuando la mercadería fue vendida CIF, con seguro tomado en el país y transportada a bordo de transportes internacionales de bandera argentina, salvo la excepción prevista en el párrafo 3º, Art. 6º del decreto de referencia;

b) Igual al valor C y F, cuando la mercadería fue vendida CIF, pero el seguro no fue tomado en el país;

c) Igual al valor C y F, cuando la mercadería fue vendida C y F, contratándose el flete en transportes internacionales de bandera argentina, salvo la excepción prevista en el párrafo 3º del Art. 6º del decreto de referencia;

d) Igual al valor CI, cuando la mercadería fue vendida CIF, pero, el flete contratado no es un transporte internacional argentino ni está encuadrado en la excepción ya mencionada del Artículo 6º;

e) Igual al valor CI, cuando la mercadería fue vendida CI, contratándose el seguro en el país;

f) Igual al valor FOB, cuando la mercadería fue vendida CIF o CI o C y F, pero, en ninguno de los casos, según corresponda, el seguro fue tomado en el país ni el flete, contratado con transportes internacionales de bandera argentina o dentro de la excepción prevista en el ya mencionado Artículo 6º;

g) Igual al valor FOB, cuando la mercadería fue vendida FOB; tal circunstancia no se modifica por el hecho que el importador extranjero haya hecho transportar la mercadería en transportes internacionales de bandera argentina o tomado el seguro en el país.

3º — Publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas y en el Boletín Oficial y hágase saber a la Cámara de Exportadores, Cámara Argentina de Comercio, Cámara de Comercio de Buenos Aires, Unión Industrial Argentina y Centro de Despachantes de Aduana.

Francisco M. García.

PARTIDOS POLITICOS

(Ley 19.102)

PARTIDO "NUEVA FUERZA"

Distrito Río Negro

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Julio César Brunello, se publican la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica del Partido "Nueva Fuerza" del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

I. La Nueva Fuerza proclama su adhesión a los principios consagrados por la Constitución Nacional; al mantenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal de gobierno, y su voluntad de ponerse al servicio de la unidad nacional, adoptando procedimientos y soluciones que superen las diferencias existentes en el marco permanente de la efectiva vigencia de los derechos individuales, amparados por un Poder Judicial independiente.

II. La Nueva Fuerza adoptará los recursos constitucionales disponibles para hacer efectiva la autonomía provincial, suprimiendo los diversos arbitrios legales, reglamentarios, financieros y administrativos que han impuesto una situación de sujeción a las provincias, contrarias a la organización federal, que fue la base de la unión nacional.

III. La Nueva Fuerza luchará por una organización política, económica y cultural que proporcione a cada habitante la posibilidad de conquistar, con su trabajo y su estudio, un ámbito de seguridad y libertad que le permita educar a sus hijos conforme a sus convicciones, satisfacer sus necesidades espirituales y materiales y practicar libremente su culto.

IV. La Nueva Fuerza ve en el hombre y en su familia el fin primordial del quehacer social y público.

V. El Estado tiene la obligación de suministrar a los habitantes el nivel máximo de educación y cultura compatible con las posibilidades de la Nación y el cumplimiento de este deber ha de merecer su consideración prioritaria.

VI. La función básica del Estado consiste en administrar los intereses comunes, sin sustituir a las actividades atendidas por personas y por las asociaciones constituidas libremente. Los intereses de grupo deben ser defendidos por los grupos respectivos, conforme al objeto de su creación y mediante instrumentos lícitos. El Estado, representante del cuerpo social en su conjunto, no debe ponerse al servicio de una sola de sus partes, en detrimento de las demás.

VII. La riqueza de la Nación es consecuencia de la armónica integración del trabajo, el capital, la técnica y la dirección profesional idónea.

VIII. Los monopolios en las actividades productivas y comerciales, públicos o privados, son perjudiciales porque llevan al estancamiento técnico y a elevados niveles de precios. Es obligación del Estado eliminarlos, para preservar las condiciones de libre competencia en el mercado.

IX. Todos los trabajadores deben gozar del derecho efectivamente protegido, de pertenecer a la asociación profesional de su preferencia, o de no pertenecer a la asociación profesional alguna. La unidad sindical debe ser el fruto de la libre determinación de los trabajadores y no la consecuencia de un régimen legal impuesto unilateralmente por el Estado.

X. El Estado debe crear condiciones adecuadas de protección contra los riesgos de la vejez, la incapacidad, la enfermedad y el desempleo de sus habitantes. Ello será posible en la medida en que se logre estabilidad monetaria, se fijen edades razonables para el retiro y contribuciones que contemplen, por un lado, la capacidad de pago de las clases activas y por el otro, las necesidades de las pasivas.

XII. La Nueva Fuerza repudia todo ex- Derecho argentino, condiciones jurídicas y económicas tales que den a los capitales, nacionales y extranjeros, garantías suficientes de estabilidad y seguridad.

JII. La Nueva Fuerza repudia todo extremismo, sea cual fuere su filiación ideológica, y a los totalitarismos que atribuyen potestades discrecionales a los funcionarios del Estado o a dirigentes de determinados grupos, en perjuicio de los habitantes de la Nación.

BASES DE ACCION POLITICA

I

INTRODUCCION

La Nueva Fuerza surge en un momento crucial para el país. Durante más de un cuarto de siglo la política y las instituciones argentinas se han visto afectadas por fenómenos y perturbaciones de gran importancia que han alterado profundamente la vida nacional. Tanto los partidos políticos cuanto las Fuerzas Armadas encontraron muy serias dificultades en la superación de los problemas que afectaron a la República. Hoy la ciudadanía es nuevamente consultada para que se exprese acerca de la forma de encarar aquellos problemas y de fijar un rumbo para la futura marcha de la Nación. Esto configura el momento histórico que vivimos.

La ciudadanía debe manifestarse a través de partidos políticos. Estos últimos, formalmente disueltos en 1966, se aprestan a retornar. Pero lo hacen sin proponer nada nuevo. Es evidente que un regreso liso y llano a las condiciones anteriores no representa solución alguna, ya que fueron precisamente esas condiciones las que provocaron su crisis. Por otra parte, un importante sector de la opinión pública no se sentía representado ya entonces por aquellos partidos políticos y hoy no cree que su reaparición permita resolver los problemas. A ese sector se suma la gente más joven, que no ha podido todavía participar activamente en la vida cívica y carece de suficientes razones para confiar en las agrupaciones preexistentes.

Por ello la aparición de una Nueva Fuerza responde a una verdadera necesidad nacional. Ese vasto sector no comprometido y que no desea volver a los errores del pasado, comprende a una gran mayoría de la población formada por hombres y mujeres moderados y sensatos, deseosos de estabilidad y progreso, de libertad de acción para forjar su propio destino, de respeto a la propiedad privada, de orden y acatamiento a las leyes, de bien común y de defensa de la seguridad general e individual, e interesados en cambios que tiendan a un perfeccionamiento constante, perc enemigos de la violencia y la acción de los extremismos. En particular esa mayoría independiente, olvidada, que no ha tenido representación propia y que ha debido optar por lo menos malo, aspira a que el individuo pueda liberarse del cúmulo de trabas e imposiciones que lo ahogan y limitan en sus posibilidades sociales, culturales y económicas y que provienen en su mayor parte de una indebida intervención del Estado. Esto último es característico de los regímenes semi colectivistas que en mayor o menor grado, bajo formas totalitarias o pseudo democráticas, vienen aplicándose en la Argentina. La Nueva Fuerza será el instrumento de esa liberación y significará la antítesis de los mencionados regímenes. La falta durante las últimas décadas de un poderoso partido político de la naturaleza de esta Nueva Fuerza, ha desequilibrado el proceso político nacional, permitiendo la prevalencia de las tendencias colectivizantes responsables de los sucesivos fracasos que hemos experimentado. De ahí la indispensabilidad de la Nueva Fuerza.

La filosofía de la Nueva Fuerza se encuentra expresada en su Declaración de Principios. Las presentes Bases de Acción Política contienen su programa concreto de acción. Dicho programa no contempla todos los problemas relacionados con el quehacer nacional. Se limita a refirmar los puntos esenciales y a destacar los cambios más importantes a introducir. Los problemas que no son aquí taxativamente expuestos, encuentran solución natural dentro del proceso evolutivo del país reorientado por la acción directa propuesta en este programa. Todo ello conforme a nuestra tradición, nuestra manera de vivir y nuestras aspiraciones nacionales En una palabra, por razones de brevedad y de indispensable concreción, el programa no trata sino puntos críticos básicos dentro de un contexto general que por sí da respuesta a todos los dem;s. Por otro parte las plataformas electorales a redactarse en cada oportunidad contemplarán con mayor detalle las situaciones específicas existentes en oportunidad del acto comicial.

II

LIBERACION DEL INDIVIDUO E INTERVENCION DEL ESTADO

El objetivo fundamental de la Nueva Fuerza es el de la liberación del individuo, facilitándole su lucha contra las fuerzas que dentro de la sociedad actual tienden cada vez más a limitarlo y aun esclavizarlo. Estas fuerzas se originan principalmente en la intromisión del Estado en problemas que sólo conciernen a los individuos y a las agrupaciones libremente constituidas como la familia, la empresa y el sindicato. Dicha intromisión se ejerce principalmente a través del sistema socio-económico. Cuando la mayor parte de los actos de los individuos en su vida diaria resultan coartados compulsivamente por una maraña burocrática creada y manejada por el Estado, las libertades se pierden aun en aquellos campos donde se pretende su preservación. La reglamentación económico-social conduce inevitablemente a la reglamentación total. La lucha por la liberación del individuo en el ámbito económico-social no tiene un sentido materialista sino que responde primordialmente a la necesidad de preservar las libertades espirituales. La mayor parte de los principios y reglas contenidos en este Programa tienden a alcanzar esa finalidad.

El problema principal radica en la delimitación precisa de los alcances y formas de la intervención del Estado en particular, en el ámbito de la economía. En esta materia nuestra posición es absolutamente clara y se inspira en el principio básico de la libertad individual, incluso en el campo económico. Tenemos en cuenta principalmente a ese respecto, enseñanzas de las más altas autoridades de la iglesia católica, como la siguiente: "la economía —no de otra manera que las demás ramas de la actividad humana— no es por naturaleza una institución del Estado; es, por el contrario, el producto viviente de la libre iniciativa de los individuos y de las agrupaciones libremente constituidas" (Pío XII - 1949) Por otra parte, a diferencia de los grupos que preconizaban la prescindencia absoluta del Estado en la organización económico-social, la Nueva Fuerza sostiene la necesidad de dicha intervención precisamente para preservar "la libre iniciativa de los individuos y de las agrupaciones libremente constituidas por ellos". Dicha intervención debe ser "subsidiaria" en cuanto a sus alcances y "conforme a la esencia del mercado" en cuanto a su naturaleza. Estas dos reglas definen las características que la intervención del Estado debe tener en las sociedades libres modernas.

III

EL REGIMEN POLITICO E INSTITUCIONAL

El régimen político institucional que propugnamos es el establecido en la Constitución Nacional, cuya vigencia plena y efectiva constituye uno de los objetivos de la Nueva Fuerza. La Constitución da respuesta a la mayor parte de los problemas del país. Sin embargo, es conveniente señalar algunos puntos importantes que requieren especial atención a la luz de la experiencia histórica de estas últimas décadas y a la forma en que en la práctica se han ido configurando nuestras instituciones y hábitos. Ellos suponen la necesidad de:

1. Conciliar mejor los principios de organización federal del país, que debe ser reformada con las nuevas exigencias derivadas de los adelantos técnicos que tienden a la centralización
2. Mantener incólume el principio de la división de poderes, poniendo énfasis principalmente en la independencia efectiva del Poder Judicial.
3. Mejorar sustancialmente la administración de justicia de manera que el individuo y el ciudadano se sientan efectivamente protegidos y en condiciones de hacer valer sus derechos.
4. Mejorar las prácticas legislativas en el sentido de no trabar ni demorar la acción ejecutiva, lo cual requerirá que el Poder Legislativo se ocupe cada vez más de los problemas en forma global, sin perjuicio de un adecuado control "a posteriori" de la gestión ejecutiva y administrativa.
5. Establecer mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios públicos. Simultáneamente ponerlos a cubierto de la difamación, la la calumnia y la injuria. Reducir sustancialmente la burocracia y al mismo tiempo jerarquizar y elevar a los servidores del Estado.

IV

EL SISTEMA SOCIO-ECONOMICO. HACIA UN NUEVO ORDEN SOCIAL

1. El sistema socio-económico que propugnamos constituye la adaptación a las características propias del país y las modalidades de nuestra comunidad nacional, de los sistemas modernos basados en el funcionamiento de la economía de mercado con sentido social. En nuestro caso los puntos esenciales a considerar son los siguientes:

a) Control de la inflación. Moneda fuerte y estable. Ruptura del círculo vicioso representado por la carrera entre precios y salarios. Estabilidad general de precios. Aumento de los salarios "reales" y otros ingresos en función del aumento de la productividad y del crecimiento de la riqueza nacional. Dichos aumentos constituyen uno de los objetivos esenciales de la acción económica, ya que esta última está orientada a procurar el bienestar para todos y no para unos pocos privilegiados.

b) Eliminación de los monopolios públicos o privados en las actividades industriales y comerciales y de toda otra acción privada o estatal que tienda a impedir una sana competencia. Cuando por su naturaleza una actividad económica deba revestir formas monopólicas —como es el caso de algunos servicios públicos— el Estado debe acentuar su control e inspección sobre las empresas que cumplan dichas actividades. El consumidor o el usuario deben tener a quién recurrir en caso de que dichas empresas, abusando de sus privilegios monopólicos, afecten sus intereses.

c) En correspondencia con el punto anterior el Estado debe planificar e intervenir activamente para obligar a los empresarios a competir en forma sana y dentro de reglas establecidas, a efectos de que de dicha competencia surjan las condiciones más favorables para el consumidor. Aparte de las de mejor calidad y baja de precios que la misma produce, es ésta la única forma de evitar el alza indebida del costo de vida, la especulación, los mercados negros y la corrupción. El mecanismo de los precios es un regulador automático del equilibrio económico y corrige desviaciones circunstanciales en el mismo. No debe ser interferido y mucho menos anulado. Tenemos una vasta experiencia en el país acerca de los sucesivos fracasos de los regímenes de control de precios que se han establecido bajo los más distintos gobiernos. Los precios deben ser controlados, pero a través del juego efectivo de la competencia y no de las torpes, abusivas y a veces inmorales intervenciones de los funcionarios.

d) El Estado debe planificar detalladamente aquellas actividades económicas en las cuales por excepción deba intervenir dentro del criterio de subsidiaridad. Pero no debe en manera alguna interferir en la actividad económica que está reservada a los particulares. Esta última sólo debe ser planificada y regulada por el mercado, incluso en lo tocante a las inversiones.

e) El Estado no debe emprender de por sí lo que está al alcance de los particulares realizar. Su acción es supletoria. Cuando la iniciativa privada no se interesa por una determinada actividad económica, el Estado puede encararla, pero siempre que se pruebe que dicha actividad es rentable y satisface verdaderas necesidades de la comunidad.

f) Los puntos citados precedentemente constituyen la base sobre la cual habrán de asentarse el desarrollo y el progreso argentinos. Pero estos últimos requieren además una estrategia y una acción directa adecuada que contemplen, entre otros, los siguientes:

—Debe terminar la exacción permanente a que ha sido sometido el sector agropecuario durante varias décadas a través de cambios preferenciales, retenciones, impuestos a la exportación y otras medidas discriminatorias. Los productores deben recibir la totalidad del valor de su producción a cuyo efecto el tipo de cambio deberá contemplar la realidad económica del país. Los impuestos a abonar por el sector deberán guardar proporción con los de los demás sectores y su percepción deberá ser simple, eliminándose toda complicación innecesaria para los productores, dadas las condiciones muy particulares de su trabajo.

—Deben estimularse al máximo las exportaciones. Para ello los costos internos deben ser reducidos tanto como resulte posible, sobre todo eliminando la sobrecarga que directa e indirectamente crea la burocracia a las empresas. Esto es especialmente necesario en el sector manufacturero. La protección tarifaria a dicho sector debe ser mantenida pero con tasas decrecientes hasta llegar a los límites de una protección efectiva frente a una competencia abusiva del exterior alentada por consideraciones no económicas, estimulándose así la modernización de las fábricas y el aumento de la eficiencia. El Estado debe facilitar las transformaciones necesarias, incluso las transferencias de personal. Es indispensable que el país llegue a ser a corto plazo un exportador de productos industriales.

—El mejoramiento de la infraestructura es una meta digna de una alta prioridad. Debe contemplar fundamentalmente las necesidades del interior del país, inclusive a través del establecimiento de polos de desarrollo programados con un sano criterio económico. Se deben movilizar plenamente todos los recursos disponibles procurando al mismo tiempo la descentralización de las actividades económicas y, como se ha dicho, el desarrollo del interior.

—Se deben adoptar medidas directas para el fomento del ahorro, sin perjuicio de un clima de orden, estabilidad y confianza que lo estimulará. Se deben promover las inversiones de capital, tanto nacionales como extranjeras. Estas últimas deben sujetarse a las leyes del país y, recíprocamente, estar suficientemente garantizadas frente a contingencias políticas internas.

—La educación e instrucción técnica y el avance de la tecnología son esenciales, para una masa de recursos dado los resultados sólo pueden ser mejorados si se aprovechan mejor dichos recursos, lo cual depende de aquellos factores. De ahí la necesidad desde el punto de vista económico —aparte de otras razones que actúan en el mismo sentido— de procurar el desarrollo de dichos factores. El Estado y las empresas deben trabajar de común acuerdo y coordinar esfuerzos en esa tarea;

g) Existen otros puntos de gran importancia relacionados con el sistema económico-social que propugnamos, como el régimen impositivo, la política monetaria, crediticia y presupuestaria, y en general la organización del gobierno. Pero ellos no son sino instrumentos de las políticas enunciadas más arriba y su consideración se difiere, por las razones también ya antes expresadas, para el momento en que dichas políticas deban ser llevadas a la práctica.

2. El funcionamiento de una economía basada en las reglas precedentemente expuestas asegurará un incremento de la riqueza en el país. La naturaleza del sistema garantizará asimismo una mejor distribución de la misma. Sin embargo, el Estado deberá ejercer una función supletoria para llenar aquellas necesidades sociales que el sistema económico no atienda en forma espontánea. De una comunidad rica el Estado puede obtener los recursos necesarios para llevar a cabo una adecuada acción de fomento y satisfacer las necesidades mínimas de los sectores de población más desamparados. El Estado deberá intervenir, a los efectos de la distribución, en determinados campos donde la responsabilidad social lo exija y cuando el sistema económico no provea por sí solo una solución.

3. **Relaciones de trabajo. Asociaciones profesionales.**

Las relaciones de trabajo deben establecerse libremente entre las empresas y su personal. El Estado no debe interferir en las mismas, sin perjuicio de establecer un marco adecuado para que dichas relaciones se mantengan en un plano de respeto mutuo y contemplen equitativamente intereses a menudo contrapuestos. Los salarios serán fijados mediante libre negociación entre las partes, ya sea a través de convenios colectivos o de cualquier otro procedimiento que los interesados acuerden. Las asociaciones profesionales de trabajadores asalariados se organizarán también libremente, conforme a las leyes que reglamenten su funcionamiento. Estas últimas deben ser claras y contener un mínimo de disposiciones para que aquella libertad pueda ser efectiva. Los trabajadores asalariados gozarán de la posibilidad real de incorporarse o no a las asociaciones, y en caso de hacerlo podrán elegir la que resulte de su preferencia. Las asociaciones no podrán intervenir en política ni utilizar los recursos de sus miembros para otros fines que no sean los que específicamente justificaron su constitución. El Estado procederá con su personal en forma análoga a la expuesta, con las limitaciones que en algunos casos puedan surgir del tipo especial de actividades a que dicho personal esté afectado. El derecho de huelga consagrado por la Constitución deberá ser convenientemente reglamentado a los fines de su ejercicio. Dicha reglamentación incluirá limitaciones especiales para el caso de determinados servicios públicos cuya prestación regular resulte imprescindible para la comunidad.

4. **Previsión y seguridad social.**

La población activa debe proveer solidariamente al mantenimiento del sector pasivo mediante fórmulas de previsión social que aseguren un ámbito firme de seguridad y un nivel de vida relacionado con los esfuerzos realizados por el beneficiario y los recursos de la comunidad. Asimismo deberá proveer un mínimo vital para los que estando incapacitados para trabajar hayan quedado desamparados. La relación entre los recursos de la población activa y los que se destinan a la pasiva deberá establecerse periódicamente en función del vínculo solidario citado. Los recursos deben administrarse de la manera

más eficiente y las prestaciones deben ser acordadas y pagadas a través de trámites simples, rápidos y automáticos. Se brindará la mayor ayuda posible frente al desempleo, en relación con los recursos de la comunidad. Cuando medidas de gobierno causen desocupación transitoria, el Estado se hará cargo de los trabajadores afectados durante ese período y facilitará su reubicación y reorientación técnica y profesional.

5. **Salud Pública y asistencia social.**

Una comunidad rica como la que surgirá de la aplicación del sistema económico anteriormente expuesto, estará en condiciones de dedicar considerables recursos a la salud pública y a la asistencia social. Pero deberá hacerlo combinando el control del Estado con una ejecución descentralizada de las tareas, que coloque a esta última en manos privadas y en especial de asociaciones libremente constituidas. Es ésta la única manera de evitar el despilfarro y la ineficiencia de la burocracia y al mismo tiempo asegurar a todos la protección del Estado. En lo tocante a la ejecución, el Estado sólo debe intervenir subsidiariamente.

6. **Vivienda.**

La estabilidad monetaria y demás medidas generales ya expuestas, que tienden a la formación de ahorros y o facilitar las inversiones, resolverán de por sí la mayor parte de los problemas de la construcción de viviendas dentro del ámbito privado. Sin embargo, se tomarán algunas medidas especiales para impulsar el ahorro popular destinado específicamente a la vivienda. También en este campo la acción del Estado es supletoria y la ejecución deberá quedar en manos de la actividad privada. En cuanto a la vivienda mínima para las familias de recursos insuficientes, el Estado facilitará la acción privada para resolver el problema, sin tomar a su cargo la ejecución directa de los planes. La vivienda estará ubicada dentro de un ordenamiento urbano o rural que conduzca a un mejor medio de habitabilidad y a un racional uso de las áreas de vivienda propiamente dicha, así como las de trabajo y esparcimiento.

7. **Implantación del sistema socio-económico propuesto.**

Nuestro programa no está concebido como un conjunto de medidas destinadas a corregir o mejorar lo existente, mediante ajustes parciales o de detalles. Por el contrario, implica una reforma profunda del sistema económico-social. Este problema no es exclusivo de la Argentina; antes bien, se presenta en casi todos los países que durante algún tiempo han practicado fórmulas dirigistas e inflacionarias. El pasaje de una economía de ese tipo a un sistema basado en la economía de mercado implica una serie de cuestiones técnicas, pero sobre todo crea un problema psicológico consistente en el temor de que dicho pasaje signifique un elevado costo social. Esto último en manera alguna es cierto, pero resulta esencial resolver dicho problema, lo cual requiere un completo esclarecimiento público acerca de las transformaciones que habrán de operarse. El cambio no significará un perjuicio para nadie, sino un esfuerzo consciente que a corto plazo producirá notables resultados. Un programa concreto sobre este tema deberá ser elaborado en el momento en que la transformación vaya a realizarse.

8. **Hacia un Nuevo Orden Social.**

El sistema socio-económico que propugnamos tiene como finalidad inmediata y trascendente la implantación de un nuevo orden social. Esto último es a la vez objetivo y consecuencia del programa propuesto. Un nuevo orden más justo que asegure a la gente joven una efectiva igualdad de oportunidades y una firme posibilidad de abrirse camino, que permita prosperar al que estudia, trabaja, ahorra e invierte en moneda nacional y rechace en cambio al que especula, despilfarra o envía sus capitales al extranjero. Todo ello dentro de un marco de libertad que esté asimismo libre de corrupción. Fundamentalmente un nuevo orden dentro del cual se pueda resolver mejor el problema de la participación más directa de los trabajadores asalariados en el producido de la actividad económica de las empresas, problema éste aún no resuelto en forma general y que reviste extraordinaria importancia a los efectos de evitar los peligros de la masificación de la sociedad.

V

CULTURA Y EDUCACION

El porvenir de una nación se encuentra estrechamente ligado a los niveles educativos y culturales del pueblo, y a los procedimientos por virtud de los cuales se preservan los derechos de los padres a educar a sus hijos, y de los ciudadanos a acceder a los niveles superiores de formación profesional, técnica y universitaria.

La Nueva Fuerza reconoce ese derecho de los padres a dar a sus hijos la educación que estimen apropiada y compromete su esfuerzo en favor de la protección de los diversos institutos educacionales que los ciudadanos han organizado privadamente para hacer efectivas las preferencias de aquéllos respecto del contenido de la instrucción que se habrá de impartir.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Estado tiene la obligación de comprometer los recursos necesarios para asegurar a todos los habitantes del país que lo deseen, el acceso a los niveles de educación que su capacidad les permita alcanzar. En este sentido la Nueva Fuerza expresa su adhesión a los porcentajes mínimos de inversión de la renta pública sugerida por la UNESCO, con destino a la educación.

Los planes generales de enseñanza deberán reconocer las diferencias existentes entre la vida urbana y la vida rural, y las diferentes aptitudes vitales y habilidades personales que ellas demandan por ello, sin perjuicio de procurar un mínimo de enseñanza general y común que correspondan a los niveles educativos y a las aspiraciones sociales y culturales de nuestro pueblo, la enseñanza primaria deberá facilitar el ajuste armónico del individuo a su respectivo medio ambiente y fomentar en él una actitud creadora y espontánea que lleve al enriquecimiento de la vida colectiva y a la preservación de los valores de la comunidad.

La enseñanza secundaria no debe limitarse a la formación preparatoria de quienes aspiren a cursar estudios universitarios y a la expedición de un limitado número de certificados habilitantes en disciplinas de índole administrativa o comercial. El desarrollo económico y técnico alcanzado por la Argentina exige de los institutos secundarios una diversificación pronunciada e los programas de estudio y en los métodos de enseñanza para habilitar técnica y profesionalmente a los hombres y mujeres jóvenes de nuestra tierra, en los más importantes oficios y especialidades requeridos por una sociedad en la que predominan las notas culturales y económicas características de la vida urbana e industrial moderna, tecnológicamente desarrollada.

Las Universidades deben ser organizadas de tal manera que permitan un contacto regular y estrecho entre los profesores y los alumnos, y el ejercicio flexible de las potestades de aquéllos en materia de planes de enseñanza y métodos de instrucción, para ajustarlos a las cambiantes exigencias sociales y a las particulares necesidades culturales del medio de su implantación. Las Universidades deben ser grandes centros autónomos de educación y formación en los que la juventud aprenda a pensar con espíritu independiente, a ejercitar su capacidad crítica, a asumir resposablemente sus deberes para con la comunidad, y a capacitarse para encarar con eficacia y resolver los problemas particulares de los habitantes y las dificultades sociales, económicas, políticas y técnicas del Estado. La mayoría de los profesores deberá dedicar su tiempo completo a la enseñanza universitaria y asumir obligaciones de investigación que permitan expandir y mejorar las bases tecnológicas de la sociedad argentina. En sus manos deberá recaer la responsabilidad final por la conducción de los asuntos universitarios. En el cumplimiento de estas tareas, deberán recoger el punto de vista estudiantil mediante formas de representación que aseguren a los estudiantes más experimentados y más adelantados, la posibilidad de hacerse oír y participar en el proceso por virtud del cual se adoptan las decisiones finales. El Estado debe concurrir con el suministro de los recursos financieros necesarios para remunerar con dignidad a los profesores, hacer posible su dedicación exclusiva a la enseñanza y a la investigación, y para suministrar becas a los estudiantes competentes cuyos limitados recursos económicos les impida cumplir con las exigencias de estudio y dedicación de los programas universitarios.

El Estado asegurará asimismo la más amplia libertad en todos los campos de la educación, la cultura y el arte no expresamente comprendidos entre los anteriormente enunciados, y dará su más completo apoyo a todas aquellas manifestaciones de sensibilidad y del saber humano que signifiquen una positiva y descollante contribución al perfeccionamiento de la comunidad. Los intelectuales tendrán un lugar destacado dentro de la sociedad que aspiramos a configurar, pudiendo actuar sin trabas ni reglamentaciones de ninguna clase y gozando de las libertades que les son negadas en los regímenes colectivistas.

VI

SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

La responsabilidad capital de las Fuerzas Armadas debe ser la defensa de la integridad territorial de nuestra Nación y la preservación de las instituciones representativas de nuestra Constitución. La formación de sus cuadros, el entrenamiento de sus efectivos y la organización de sus institutos deben estar directamente relacionados con dichos objetivos. Deben concentrar sus esfuerzos en el plano castrense y desprenderse de aquellos organismos, empresas y entidades dedicados al cumplimiento de tareas comerciales e industriales. Estas, salvo casos muy excepcionales y justificados por estrictas consideraciones de seguridad militar, deben ser confiadas a empresas privadas.

Las Fuerzas Armadas deben poseer un elevado grado de movilidad y eficacia, y un alto nivel profesional junto con una formación técnica especializada. La eficiencia de las modernas unidades de combate se encuentra directamente condicionada por el grado de desarrollo tecnológico de sus sistemas de armas y por la aptitud técnica de sus cuadros. Las comunicaciones deben tener una gran efectividad y acreditar una organización tal que permitan la acción coordinada de las fuerzas en tierra, aire y mar. La Nueva Fuerza procurará la introducción de todas aquellas reformas necesarias en el sistema administrativo, económico y financiero de las Fuerzas Armadas, para asegurar la afectación de los recursos disponibles a la adquisición de armamento moderno, al desarrollo local de un equipo de guerra y comunicaciones adecuado a las características geopolíticas y militares del territorio nacional, y a la organización de una carrera de las armas que haga de los jefes, oficiales y personal subalterno, hombres reconocidos en sus méritos y remunerados conforme a los sacrificios impuestos por su vocación y por la índole de los servicios militares.

VII

POLITICA INTERNACIONAL

Un programa nacional se manifiesta, ante todo, en el plano de las relaciones internacionales. Desde hace años se denucia, con bastante fundamento, la carencia de grandes objetivos nacionales, capaces de movilizar y unir a toda la ciudadanía tras su realización. La Argentina ha desertado del cumplimiento de algunas de las misiones para la que se encontraba destinada en razón de las aptitudes de su pueblo, la dimensión de su territorio, la magnitud de sus riquezas naturales y su posición en el continente americano. En particular, ha eludido el cumplimiento de sus obligaciones culturales, económicas y financieras con los países limítrofes, especialmente con Uruguay, Paraguay y Bolivia. El desarrollo económico y financiero de estos países se encuentra íntimamente vinculado a la intensidad y características de sus vínculos comerciales y financieros con la Argentina. La Nueva Fuerza propicia el estrechamiento de esas relaciones, la progresiva reducción de las barreras aduaneras que obstaculizan los intercambios y la eventual celebración de los acuerdos requeridos para la constitución de un mercado común.

La Argentina debe mantener vinculaciones diplomáticas con todas las naciones del mundo, y desarrollar sus contactos comerciales con ellas, sea cual sea su sistema de gobierno o su ideología predominante. Sin perjuicio de ello, la Argentina debe procurar el estrechamiento de los vínculos y la acción coordinada en lo político y lo cultural, con todas aquellas naciones dedicadas con vigor al desarrollo de las instituciones democráticas, a la protección efectiva de los derechos y las garantías individuales, y a la práctica de formas de gobierno tolerantes, en las que los derechos de las minorías se encuentren adecuadamente protegidos frente a las pretensiones de las mayorías.

La Nueva Fuerza propicia la continua participación de la Argentina en las Naciones Unidas, su cooperación en todos sus organismos políticos y técnicos, y en sus programas de solidaridad internacional. Igualmente, la Nueva Fuerza estima valiosa la participación nacional en la Organización de los Estados Americanos y en sus organismos y dependencias y, en particular, la Nueva Fuerza considera que la Argentina debe ejecutar el más decidido esfuerzo para superar las dificultades que han impedido hasta ahora el cumplimiento estricto del programa de complementación e integración económicas previsto al sancionarse el Tratado de Montevideo sobre creación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

La Nueva Fuerza auspicia una enérgica participación argentina en las relaciones internacionales, con el sostén que le dará contar con una moneda sólida y estable, una economía técnica, eficiente y en constante expansión, y un pueblo educado y formado conforme a los más exigentes niveles culturales de nuestro tiempo. La Argentina no debe permanecer de espaldas al mundo, obsesionada con una autarquía que no es independencia y soberanía, sino retraso, estancamiento y apartamiento trágico de las rutas dinámicas y esclarecedoras de la civilización moderna. Estas llevan a la progresiva interdependencia de las naciones y a la estrecha cooperación internacional. La grandeza argentina se hará visible, en primer término, cuando ella haga sentir su prestigio y sus aptitudes en el plano internacional, cotejando su capacidad creadora con las de otros países y poniendo de manifiesto su fe en sí misma. Ninguna Nación ha dejado marca en la Historia cuando se ha replegado dentro de sus fronteras, y cuando ha rehuido su contacto con las demás. La Nueva Fuerza quiere participar activamente en la preparación del pueblo argentino para la asunción de sus grandes responsabilidades en el plano internacional.

CARTA ORGANICA

TITULO I

DENOMINACION Y SEDE

CAPITULO UNICO

Artículo 1º — Bajo lo denominación Nueva Fuerza, se constituye en el Distrito de Río Negro, lugar de su sede, el partido político que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica, pudiendo también ser identificado por las siglas N.F. Podrá integrar un partido nacional con otros partidos de distritos que se sustenten similares principios y bases políticas.

TITULO II

AFILIADOS

CAPITULO PRIMERO

Afiliación. Derechos y Deberes

Art. 2º — Para ser afiliado se requiere:

1) Estar inscripto en el Padrón Electoral de Río Negro;
2) Suscribir la documentación necesaria legalmente;
3) Declarar su adhesión a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del partido, adhesión que se operará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación.

Aquellos a quienes la Junta de Gobierno haya denegado el pedido de afiliación, podrán apelar ante la Convención partidaria.

Art. 3º — El afiliado tiene los siguientes derechos:

1) Peticionar a las autoridades partidarias;
2) Elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de esta Carta Orgánica, su reglamentación y las de la Ley Orgánica de los partidos políticos;
3) Participar en todos los actos y actividades partidarias;
4) Examinar el registro de afiliación y solicitar y obtener certificación de la propia.

Art. 4º — Son deberes del afiliado:

1) Contribuir a la realización de las actividades partidarias;
2) Defender el prestigio del partido y de sus autoridades;
3) Promover el cumplimiento de los objetivos partidarios;
4) Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias;
5) Contribuir al sostenimiento económico del partido;
6) Informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o a cargos internos partidarios.

CAPITULO SEGUNDO

Extinsión de la afiliación

Art. 5º — A) La afiliación se pierde por:

1) Renuncia que fuera aceptada por la Junta de Gobierno, dentro del término máximo autorizado por la ley. En su defecto la renuncia se tendrá por aceptada de pleno derecho;
2) Afiliación a otro partido político.

B) La afiliacinó podrá perderse, dispuesta por el organismo partidario competente por:

1) Expulsión;
2) Pérdida del derecho electoral.

En estos últimos dos supuestos, previo a toda resolución del organismo competente, se oirá al afiliado imputado y se podrá ejercer su derecho a defenderse, conforme a las normas de procedimiento que establezca la reglamentación y al principio de la más amplia libertad para el ejercicio de ese derecho.

CAPITULO TERCERO

Registro y fichero de afiliados

Art. 6º — El registro de afiliados será llevado, formado, actualizado y conservado, conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

Art. 7º — El registro de afiliados estará abierto permanentemente. No obstante se cerrará al solo efecto de la confección del padrón electoral 60 días antes del de la fecha de celebración de la elección que se trate.

TITULO III

PATRIMONIO

CAPITUO PRIMERO

Régimen patrimonial

Art. 8º — El patrimonio del partido se formará con:

1) El aporte voluntario de los afiliados;
2) El aporte del 10 o/o de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas electivas.

3) Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros.
4) Donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales.
5) Los bienes muebles o inmuebles incluidos en el inventario.
6) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.
7) Los demás recursos previstos en el artículo 39 de la Ley Orgánica de los Partidos políticos.

Art. 9º — Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:
1) Aceptar donaciones, aportes o contribuciones prohibidos por la ley Orgánica de los partidos políticos u otras normas legales.
2) Aceptar donaciones anónimas. No obstante se podrán reservar los nombres y documentos de donantes que así lo requieran, conservándose la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la ley Orgánica de los partidos políticos.

Art. 10. — Los bienes inmuebles del partido sólo podrán ser adquiridos, enajenados, permutados, cedidos, gravados, donados o desafectados, por el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros de la Junta de Gobierno, convocados a tal efecto. El Presidente y el Tesorero actuando en forma conjunta o sus respectivos sustitutos legales, representarán al Partido en todos los supuestos mencionados precedentemente.

Art. 11. — La Junta de Gobierno administrará el patrimonio del Partido, y con la salvedad indicada en el artículo 10, dispondrá de los bienes que lo integran por resolución de la mayoría de miembros presentes en la reunión de que se trate, y se aplicará a las finalidades y objetivos de la acción partidaria.

Art. 12. — Los fondos del Partido en dinero, títulos, acciones y bienes similares, serán depositados en cuentas abiertas de Banco Oficial a su nombre a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la Junta de Gobierno o sus sustitutos.

Art. 13. — Anualmente, el Tesorero presentará un Balance, con la documentación respectiva que será examinada por la Junta de Gobierno y los Revisores de Cuentas. Sin perjuicio de ello, dentro de los treinta días de celebrada una elección, el Tesorero presentará a la Junta de Gobierno un Balance e informe de la inversión de los fondos aplicados a la atención de gastos provocados por dicha elección. La Junta de Gobierno, recibido el Balance y el informe o memoria en su caso, lo considerará para su aprobación o desaprobación.

CAPITULO SEGUNDO

Libros y Documentos

Art. 14. — La Junta de Gobierno llevará los libros establecidos por la ley que reglamenta el funcionamiento de los partidos políticos y todos los que la reglamentación determina.

Art. 15. — Los demás organismos colegiados establecidos por esta Carta Orgánica, llevarán libros rubricados y foliados por la Junta de Gobierno, para las actas y Contabilidad.

TITULO IV

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

CAPITULO PRIMERO

Estructura Orgánica

Art. 16. — El Gobierno y la administración del Partido pertenecen exclusivamente a sus afiliados, los que ejercerán tales funciones por medio de las autoridades que elijan al efecto.

Art. 17. — La voluntad partidaria será ejercida por:
1) La Convención.
2) La Junta de Gobierno, Comisión Revisora de Cuentas y la Junta de Disciplina.
3) Las Juntas Departamentales.

CAPITULO SEGUNDO

Convención

Art. 18. — La Convención es el Organo superior del Partido, en el Distrito. Estará constituido por:
1) Miembros elegidos por el voto directo de los afiliados, en general y por sistema de elección y representación de minorías, correspondiente dos tercios a la lista que obtenga el mayor número de votos y el tercio restante se adjudicará a la que le siga en orden de votos, si ésta obtuviera no menos del diez por ciento de los votos válidos emitidos en la elección.
2) En representación de cada uno de los departamentos electorales, los afiliados de la misma, elegirán por voto directo un convencional, por cada cien afiliados registrados en los Departamentos o fracción no menor de cincuenta. En ningún caso está representación será inferior a tres convencionales por cada Departamento, sea cual fuere el número de afiliados registrados en la misma. Los dos tercios de la representación corresponderán a la lista mayoritaria y el tercio restante a la que le siguiere en el número de votos, siempre que obtuviere no menos del diez por ciento de los votos válidos.

Art. 19. — Los miembros de la Junta de Gobierno, legisladores por el Distrito, concejales y los delegados ante el Comité Nacional y Convención Nacional, por el Distrito, podrán participar de las deliberaciones de la Convención pero no votarán.

Art. 20. — La Convención se renovará en su totalidad cada dos años. El quórum para el funcionamiento de la Convención será de la mitad más uno de los miembros que la componen, pero si transcurriera una hora de la fijada para la reunión no se lo obtuviera, podrá sesionar válidamente con la presencia de la tercera parte de sus componentes.

Art. 21. — Para ser convencional se requiere haber cumplido veintiún años de edad y tener un año de antigüedad en el Partido.

Art. 22. — Son deberes y atribuciones de la Convención:
1) Juzgar los poderes y títulos de los miembros que la componen y resolver las impugnaciones que hicieran a las elecciones internas.
2) Juzgar la gestión de la Junta de Gobierno y de los representantes del Partido que ejerzan cargos electivos nacionales o municipales.
3) Llamar a su seno y solicitar informes relacionados con las funciones de sus cargos, a los miembros de la Junta de Gobierno y los representantes del Partido en el Comité Nacional y Convención Nacional.
4) Aprobar la plataforma partidaria para cada elección, con arreglo a la declaración de principios y a las Bases de Acción Política.
5) Ejercer autoridad disciplinaria respecto de la conducta de sus miembros y conocer de las apelaciones a que se refiere el artículo 32.
6) Concluir acuerdos o pactos con otros partidos políticos de ideología y orientación política afines.
7) Designar los delegados del partido ante la Convención Nacional.
8) Decretar la abstención electoral.
9) Disponer la extinción del Partido.
10) Considerar los recursos de apelación contra las resoluciones de la Junta de Gobierno que rechace pedido de afiliación.
11) Resolver las cuestiones no previstas en esta Carta Orgánica ni en la ley de los partidos políticos o sus reglamentaciones.
12) Reformar esta Carta Orgánica.
13) Sancionar el Presupuesto Partidario anual, dentro de los 15 días de la fecha a que hubiere sido convocado por la Junta de Gobierno, a tales efectos. Si no lo hiciere, registrará automáticamente el presupuesto proyectado por la Junta de Gobierno.

Art. 23. — La Convención deberá reunirse por lo menos una vez al año y la Convocatoria para tal fin deberá efectuarse con una antelación no menor de 15 días. También deberá reunirse a instancias de la Junta de Gobierno cuando lo solicitaren, por lo menos, doce convencionales, en cuyo caso el pedido de Convocatoria deberá ir acompañado por el orden del día correspondiente.

Art. 24. — En la primera reunión que celebre la Convención, para la cual deberá ser citada por la Junta de Gobierno dentro de los treinta días de celebradas las elecciones internas respectivas, elegirá de su seno las siguientes autoridades que durarán dos años en sus cargos: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y cinco Secretarios.

CAPITULO TERCERO

Junta de Gobierno

Art. 25. — La Junta de Gobierno estará formada por 6 miembros elegidos por voto directo de todos los afiliados. En caso de que al acto electoral se presentaran más de una lista de candidatos, los primeros dos tercios de los miembros corresponderán a la lista que más votos obtuviere y el tercio restante corresponderá a la lista que le siguiere en el número de votos, siempre y cuando obtuviere, no menos del diez por ciento de los votos válidos. En este último caso serán elegidos los candidatos por su orden de inclusión en la lista respectiva. Los miembros durarán dos años en sus funciones.

En la primera reunión que se celebre, la Junta de Gobierno designará de su seno las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretarios, Tesoreros y Protesorero. — Se constituirá además las siguientes comisiones: Finanzas, Prensa y Difusión, Secciones y Acción Cívica y Social. Cada una de estas Comisiones será presidida por un miembro de la Junta de Gobierno e integradas por vocales miembros o no de la Junta de Gobierno y designados por ésta.

La Junta de Gobierno podrá crear también comisiones ad hoc.

Art. 26. — Para ser miembro de la Junta de Gobierno se requieren 21 años de edad y uno de antigüedad en el partido.

Art. 27. — El Quórum que formará con la mitad más uno de sus miembros o con los miembros presentes, siempre que no fuere inferior al tercio de sus miembros, luego de haber transcurrido una hora de espera.

La Junta de Gobierno adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos de los miembros presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de subsistir empate en segunda votación.

Art. 28. — La Junta de Gobierno deberá reunirse por lo menos una vez cada treinta días, las citaciones serán cursadas con una anticipación de treinta días por lo menos. Con comunicación del respectivo orden del día.

Art. 29. — La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo del Partido en el Distrito y son sus atribuciones:
1) Representar el Partido por medio de su presidente o de quienes lo reemplacen.
2) Designar los delegados del Comité Nacional.
3) Administrar el Partido, preparar el presupuesto y disponer de los fondos en la forma establecida en el artículo 12.
4) Dirigir las campañas políticas.
5) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la convención.
6) Intervenir las Juntas de Secciones cuando una causa grave lo justifique, convocando de inmediato a la Convención, cuya resolución decidirá definitivamente la medida a tomarse.
7) Llevar los libros de actas, contabilidad, ficheros, padrones y demás documentación establecida por la ley.
8) Dar cuenta anualmente a la Convención del desempeño de sus funciones.
9) Convocar a la Convención cuando lo estimare necesario.
10) Designar los apoderados del partido en el Distrito.
11) Presupuestar, proyectar y determinar la forma de financiación de los actos electorales.
12) Dictar los reglamentos para la aplicación de esta Carta Orgánica y tomar las disposiciones para la efectividad de lo establecido en la misma, en cuanto no hubiere sido normado.
13 Convocar y supervisar las elecciones internas del partido.
14) Designar en las oportunidades correspondientes, a los miembros de la Junta Electoral y del Tribunal de Apelaciones Electoral.
15) Considerar y resolver sobre las solicitudes de afiliación y sus renuncias.

Art. 30. — El Presidente, los Vicepresidentes, los Secretarios, el Tesorero y el Protesorero, constituirán la Mesa Directiva, que asumirá por delegación las funciones que esta Carta Orgánica asigna a la Junta de Gobierno y las que le fije el reglamento, excepto en cuanto a las facultades establecidas en los incisos 2, 6, 8 y 10 del Art. 29. La mesa Directiva deberá reunirse por los menos una vez por semana y tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 31. — La Mesa Directiva deberá dar cuenta de sus gestiones a la Junta de Gobierno en cada reunión ordinaria que la misma realice y llevará constancia de sus actos y decisiones.

Art. 32. — Los Delegados del Partido ante el Comité Nacional, los Legisladores del distrito, los Concejales, el Presidente y los Vicepresidentes de la Convención, podrán participar de las deliberaciones en la Junta de Gobierno, pero no votar.

CAPITULO CUARTO

Junta de Disciplina

Art. 33. — La Junta de Disciplina será la encargada de resolver sobre todo lo referente a expulsión o suspensiones de afiliados a solicitud fundada de la Junta de Gobierno. Sus resoluciones serán apelables ante la Convención del Partido, debiendo asegurar la reglamentación, las máximas garantías al afiliado por la defensa de sus derechos.

Los miembros de la Junta serán cinco, designados por votos directos de los afiliados. En caso de que al acto electoral respectivo se presente más de una lista, la mayoritaria tendrá tres representantes y la que le sigue en orden de votos dos, siempre que obtenga más del diez por ciento de los votos válidos. Durarán en funciones dos años y la Junta elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario.

CAPITULO QUINTO

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 34. — El órgano de fiscalización contable será la comisión Revisora de cuentas, que será integrada por tres miembros elegidos por voto directo de los afiliados. En caso de que al acto electoral respectivo se presente más de una lista, la mayoritaria tendrá dos representantes y la que le siga en orden de votos una, siempre que obtenga más del diez por ciento de los votos válidos. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas durarán en sus funciones dos años.

Art. 35. — La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:
1) Examinar los libros y constancias contables del Partido.
2) Comprobar el estado de la Caja y existencia de títulos y valores de toda especie.
3) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Junta de Gobierno.

CAPITULO SEXTO

Gobierno de los Departamentos Electorales

Art. 36. — En todos los departamentos electorales en que el número de afiliados alcance a cien, la Junta de Gobierno llamará de inmediato a elecciones para constituir la respectiva Junta Departamental, la que se compondrá de doce miembros elegidos por el voto directo de los afiliados del Departamento, correspondiendo dos tercios a la mayoría y el tercio restante a la lista que le siga en orden de votos, siempre y cuando hubiere logrado como mínimo el 10 por ciento de los votos. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones. Además se deberán elegir tres Revisores de Cuentas, dos por la mayoría y uno por la primera minoría, quienes también durarán dos años en sus funciones.

Art. 37. — La Junta Departamental es el órgano de Gobierno del Departamento electoral. En su primera reunión sus integrantes elegirán un Presidente, un Vicepresidente, Un Tesorero y un Secretario.

Art. 38. — Para elegir o renovar estas autoridades, la Junta de Gobierno convocará a los afiliados con no menos de treinta días de anticipación al vencimiento de los mandatos.

Art. 39. — Las Juntas Departamentales tendrán las siguientes atribuciones:
1) Organizar y dirigir la propaganda partidaria dentro de su circunscripción de acuerdo con las instrucciones de la Junta de Gobierno.
2) Conocer en las cuestiones internas que puedan suscitarse en la Sección Electoral, procurar su solución amigable y en caso contrario, elevar a la Junta de Gobierno los antecedentes respectivos aconsejando la solución que considere más conveniente.
3) Procurar la formación de un fondo permanente para atender los gastos que demande el sostenimiento del partido, de acuerdo a esta Carta Orgánica.

Art. 40. — Las Juntas Departamentales actuarán de acuerdo a las directivas generales que les imparta la Junta de Gobierno ciñéndose en un todo a la declaración de principios y a las Bases de Acción Política del Partido.

TITULO V

INCOMPATIBILIDADES

CAPITULO UNICO

Art. 41. — Quienes ejerzan funciones públicas electivas o políticas en el Poder Ejecutivo y los que dependan de Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, no podrán ejercer cargos partidarios. En caso de que algún integrante de los organismos partidarios sea elegido para ejercer funciones de esa índole, será reemplazado y quedará automáticamente en situación de licencia hasta el fin de su gestión pública. La vacancia será cubierta mientras dure la incompatibilidad, por un miembro no incorporado de su lista, respetando el orden de la misma.

Art. 42. — Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos partidarios internos.

TITULO VI

EXTINCION

CAPITULO UNICO

Art. 43. — El Partido se extinguirá:
1) Por las causas establecidas por las leyes en vigencia.
2) Por decisión de la convención.

Art. 44. — En caso de extinción del Partido, los bienes serán utilizados para cancelar las deudas que existieren, para lo cual se procederá a su venta. El remanente de bienes pasará a poder de las entidades de bien público que la Convención establezca.

TITULO VII

REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO PRIMERO

Art. 45. — Para la elección de los miembros de los cuerpos nombrados en el Art. 17, regirá el sistema de elección de lista incompleta adjudicando dos tercios a la lista que hubiera obtenido el mayor número de votos y el tercio restante a la que le siga en orden de votos que hubiera logrado reunir no menos del diez por ciento del total de los sufragios declarados válidos.

Art. 46. — Para el acto electoral se habilitará una mesa por cada doscientos cincuenta afiliados o fracción no menor de ciento cincuenta. El comicio será descentralizado pero habrá un solo local por cada sección electoral, el que deberá reunir las condiciones exigidas por la ley electoral.

Art. 47. — Las elecciones deberán ser convocadas por la Junta de Gobierno.

Art. 48. — Al convocarse las elecciones, se designará una Junta Electoral que tendrá a su cargo toda la tarea relacionada con la formación del padrón electoral, habilitación de locales adecuados, distribución e instalación de mesas receptoras de votos y designación de autoridades para los comicios.

Art. 49. — La Junta Electoral quedará integrada por cinco afiliados, mayores de edad y con no menos de un año de antigüedad en su afiliación, nombrados por la Junta de Gobierno.

Art. 50. — El Tribunal de Apelación Electoral estará constituido por tres afiliados mayores de edad y con no menos de un año de antigüedad en su afiliación, designados por la Junta de Gobierno.

Art. 51. — En caso de renuncia, impedimento, ausencia, fallecimiento o incomparecencia a aceptar el cargo de uno o más miembros de la Junta Electoral o Tribunal de Apelación Electoral, la Junta de Gobierno procederá de inmediato a efectuar las designaciones necesarias para cubrir las vacancias.

Art. 52. — Los cuerpos nombrados, al constituirse, designarán de su seno y en su primera reunión: Presidente, Vicepresidente y Secretario, dando noticia a la Junta de Gobierno. La primera reunión deberá celebrarse dentro del tercer día hábil contando el de aceptación de todos los cargos.

Art. 53. — La Junta Electoral al constituirse, fijará el horario en que funcionará en pleno y el local, dentro de la sede partidaria, en que tendrá su asiento. Desde la fecha de su constitución mantendrá en el local a uno de sus miembros. La Junta de Gobierno pondrá a disposición de la Junta Electoral todo cuanto necesita para su desempeño.

CAPITULO SEGUNDO

Art. 54. — Las listas de candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral y sus proponentes, simultáneamente, elevarán las designaciones de sus apoderados, titular y suplente. Este último sólo actuará por renuncia, impedimento o fallecimiento del titular, los apoderados deberán ser afiliados mayores de edad y con antigüedad mínima de un año de afiliación. A ellos se hará entrega de una copia autenticada de los padrones y durarán en sus funciones hasta que se haya cumplido el último acto de la elección de que se trate. En ejercicio de sus mandatos los apoderados podrán participar de las deliberaciones de los organismos instituidos por el Art. 17, pero en ningún caso tendrán voto, salvo que fueran miembros natos de ellos.

Art. 55. — Las listas de candidatos para ser oficializadas deberán ser presentadas con las firmas por lo menos del uno por ciento de los afiliados hábiles para elegir, juntamente con la aceptación de las candidaturas por los propuestos.

Art. 56. — La Junta Electoral deberá formar un expediente general en el que asentará todas sus resoluciones, y uno para cada una de las listas que se presente, en el que se copiarán las resoluciones vinculadas a las mismas. El Secretario será responsable de toda esta documentación, la que será entregada a la Junta de Gobierno para su archivo, juntamente con el acta de escrutinio y la de proclamación de los electos.

Art. 57. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral dentro del período que fije la reglamentación. La Junta Electoral deberá pronunciarse dentro de las cuarenta y ocho horas de su presentación, en cuanto si los candidatos incluidos en la lista reúnen las calidades prescriptas por esta Carta Orgánica. Los apoderados deberán comparecer a notificarse de la resolución recaída dentro del tercer día hábil, a partir del de la presentación de la lista, pudiendo, dentro de las 24 horas hábiles siguientes recurrir a la resolución de la Junta Electoral, la que deberá pronunciarse dentro de igual plazo. Esta resolución será considerada definitiva del organismo.

Art. 58. — Si la resolución definitiva dictada por la Junta Electoral hubiera sido tomada por unanimidad, no habrá más recursos que el de revocatoria, pero si se hubiera adoptado por simple mayoría o con disidencia parcial, podrá interponerse el de apelación, para ante el Tribunal de Apelación Electoral, que deberá pronunciarse en el término de cuarenta y ocho horas de ser depositado el recurso ante la Junta Electoral, la que el mismo día deberá elevar todas las actuaciones.

Art. 59. — Si veinticuatro horas antes de la cero hora del día en que la elección debe celebrarse subsistieran candidatos observados, quedará automáticamente oficializada la lista con los candidatos no observados que figuraran en ella y las vacantes serán cubiertas en su caso por otros tantos candidatos de la lista que le siga en orden de voto.

Art. 60. — Si la resolución definitiva rechazara una candidatura podrá ser reemplazada en cualquier supuesto antes del término previsto en el artículo anterior.

Art. 61. — Toda providencia dictada por los organismos electorales se considerará notificada desde la cero hora del día hábil siguiente a aquel en que fue dictada, debiendo el Secretario sentar nota comprobativa de la asistencia del apoderado en el expediente respectivo. Se entregará al apoderado constancia de su comparecencia, firmada por el Secretario, si le fuera requerida.

Art. 62. — Las Juntas Departamentales deberán facilitar a la Junta Electoral los locales de que dispusieran para llevar a cabo, en ellos, el acto comicial, que se celebrará en día domingo. El día miércoles inmediato anterior al día de la elección, como máximo, la Junta Electoral hará conocer por comunicado que se expondrá en la sede partidaria central, la nómina de locales en que se celebrará el acto eleccionario, lo que hará saber por nota a la Junta de Gobierno, con el fin de que ésta le dé la difusión que esté a su alcance. En dicho día los apoderados de las listas presentadas deberán comparecer a notificarse de la nómina de locales en que se celebrará la elección.

Art. 63. — La autoridad del comicio será el Presidente de Mesa, el que será nombrado por la Junta Electoral juntamente con un reemplazante, por lo menos, para casos de ausencia, impedimento, renuncia y para turnarse en el desempeño de su función.

Art. 64. — Cada lista oficializada podrá designar un fiscal por cada mesa receptora de votos, mediante la firma de por lo menos dos de los candidatos, que luego de acreditarse ante la Junta Electoral se incorporarán a sus respectivas mesas, pudiendo firmar los sobres en el que el sufragio se emite, cuidar la existencia de boletas de la lista que representan y penetrar al cuarto oscuro en compañía del Presidente de la mesa.

Art. 65. — Todas las hojas del padrón usado deberán ser firmadas por el presidente de la mesa y los fiscales que se acreditarán ante él.

Art. 66. — El escrutinio se efectuará en la sede partidaria central, a la que el presidente llevará la urna de la mesa que hubiera tenido a su cargo, con sus fajas y lacres intactos. Podrá ser acompañado por los fiscales acreditados ante él.

Art. 67. — Para todo lo no previsto en este título se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional de Elecciones.

Art. 68. — En el supuesto de presentación y oficialización de una sola lista de candidatos para los cargos de que se trate, el día del escrutinio de la elección la Junta Electoral procederá a su proclamación.

Art. 69. — Dentro de las veinticuatro horas de recibidas las urnas la Junta Electoral procederá a su escrutinio, con intervención de los apoderados.

CAPITULO TERCERO

De los Suplentes

Art. 70. — La nómina de suplentes para todos los organismos partidarios comprendidos en el Art. 17, se formará mediante la distribución alternativa de uno en uno, entre los de la lista de mayoría y minoría, hasta donde el tercio que a éste le corresponde lo haga posible, adjudicándole a la primera la siguientes plazas hasta totalizar el número de miembros del organismo de que se trate.

Art. 71. — El orden de los suplentes regirá para su incorporación por vacancia, definitiva o temporaria, de titulares. Es excepción lo normado por el Art. 41.

CAPITULO CUARTO

Art. 72. — Para la elección de candidatos a cargos públicos electivos se observarán las mismas reglas establecidas en este título, salvo respecto de las minorías si el número de candidatos fuera menor de tres. Podrán ser candidatos ciudadanos no afiliados al Partido. Para el caso de que el Partido, junto con otros, constituye partido nacional, no regirá lo dispuesto precedentemente en este artículo en lo que respecta a la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación y electores, eligiéndose tales candidatos según lo que establezca la Carta Orgánica Nacional.

TITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO UNICO

Art. 73. — El requisito de la antigüedad mínima para integrar los organismos partidarios no será exigible antes de los dos años contados desde la fecha de otorgamiento de la personalidad política del Partido.

Art. 74. — La Convocatoria de elecciones de autoridades de las Juntas Departamentales se efectuará por la primera Junta de Gobierno dentro de los 90días de la fecha de su constitución.

Art. 75. — Hasta tanto se constituyan los cuerpos respectivos las atribuciones de la Convención estarán a cargo de la Junta Promotora y las de la Junta de Gobierno se ejercerán por la Mesa Directiva de la Junta Promotora.

e.23|5-Nº 3.477-v.23|5|72



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 4486|72

La Dirección de este establecimiento, procederá a efectuar la selección de acuerdo con lo establecido en el Punto 20 del Escalafón, entre los agentes que revistan en los grupos inmediatos inferiores para cubrir los cargos que más abajo se detallan:

Clase "D", Grupo III

Seis (6) cargos de auxiliar de servicios técnicos (estadística).

Treinta y cinco horas semanales.

Sueldo inicial: Doscientos sesenta y cinco pesos ($ 265.—).

Déjase constancia que además del sueldo inicial, corresponde liquidación de bonificación por antigüedad, peligrosidad, bonificación especial y salario familiar.

Supeditado al resultado de la selección, se llamará simultáneamente a concurso interno de oposición para cubrir los cargos mencionados. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de cualquier establecimiento que sea de jurisdicción del Instituto Nacional de Salud Mental;
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio de no inferior a siete (7) puntos;
c) Encontrarse prestando servicios efectivo al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por las dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición, se llamará a concurso abierto de oposición para cubrir los cargos de referencia. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años;
c) Ciclo básico de la enseñanza secundaria (3er. año aprobado).

La inscripción permanecerá abierta durante los días 14 y 15 de junio del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal y Despacho de 9 a 13 horas.

e. 23|5 Nº 3.732 v. 24|5|72

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 4485|72

La Dirección de este establecimiento, procederá a efectuar la selección de acuerdo con lo establecido en el Punto 20 del Escalafón, entre los agentes que revistan en los grupos inmediatos inferiores para cubrir los cargos que más abajo se detallan:

Clase "D", Grupo I.

Siete (7) cargos de auxiliar de servicios generales (secretaria de salas).

Treinta y cinco horas semanales.

Sueldo inicial: doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.—).

Déjase constancia que además del sueldo inicial, corresponde liquidación de bonificación por antigüedad, peligrosidad, bonificación especial y salario familiar.

Supeditado al resultado de la selección, se llamará simultáneamente a concurso interno de oposición para cubrir los cargos mencionados. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente de cualquier establecimiento que sea de jurisdicción del Instituto Nacional de Salud Mental.
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio de no inferior a siete (7) puntos.
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro de grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición, se llamará a concurso abierto de oposición para cubrir los cargos de referencia. Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Ciclo básico de la enseñanza secundaria (3er. año aprobado).

La inscripción permanecerá abierta durante los días 14 y 15 de junio del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal y Despacho de 9 a 13 horas.

e.23|2 Nº 3.733 v.24|5 72



MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del día 22 de mayo próximo, para la cobertura del siguiente cargo:
Clase y Categoría: B 10 (Personal Técnico).
Función: Jefe de Publicaciones.
Horario: 40 horas semanales.
Sueldo: $ 1.450,00, más bonificaciones que correspondan.

2º) Reunir los siguientes requisitos:
a) Capacidad para dirigir Sección Publicaciones, la que tiene a su cargo coordinación y publicación de trabajos científicos que elaboran investigadores, revista de divulgación y otras publicaciones.
b) Buena redacción propia.
c) Conocimientos, cuando menos básico, idioma inglés.
d) Experiencia con publicaciones técnicas.
e) Conocimiento tareas de imprenta y diagramación, corrección de pruebas.

3º) Los interesados deberán solicitar inscripción por escrito, enviando datos personales, estudios cursados y experiencia en lo que hace a la función a desempeñar, a Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital. — Término de recepción de solicitudes: El día 2 de junio de 1972

e.22|5 Nº 3.672 v.23|5|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
JOSE A. ESTEVES
Expte. Nº 4.926|72

Llámase a concurso interno de oposición para cubrir en este establecimiento los cargos que a continuación se detallan:

Clase "D" — Grupo "III" — Enfermería.

Siete (7) cargos de Auxiliar de Servicios Técnicos.

Sueldo inicial: Doscientos Sesenta y Cinco (265).

Déjase constacia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de bonificación por antigüedad, salario familiar, peligrosidad y bonificación especial.

Serán requisitos para la inscripcion:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental, en toda su jurisdicción sin distinción de la clase en que revistan.
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación no inferior a siete (7) puntos.
c) Haber completado el ciclo de enseñanza primaria. Preferentemente curso de hasta un año de duración en la especialidad.

d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen) para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición, llámase a concurso abierto de oposición para cubrir los cargos de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Haber completado el ciclo de enseñanza primaria. — Preferentemente curso de hasta un (1) año de duración en la especialidad.

La inscripción permanecerá abierta los días 12 y 13 de junio de 1972, debiendo formalizarse la misma en el Servicio de Personal y Despacho del Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi 1661, Témperley, en el horario de 9 a 12 horas.

Ubaldo Manuel Ponte, Jefe Depto. Administración.

e.22|5 Nº 3.699 v.23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
JOSE A. ESTEVES
Expte. Nº 4.927|72

Llámase a concurso interno de oposición para cubrir en este establecimiento el cargo que a continuación se detalla:

Clase "D" — Grupo "IV"
Un (1) cargo de Oficinista.
Sueldo inicial: Doscientos sesenta (260).

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificación por antigüedad, salario familiar, peligrosidad y bonificación especial.

Serán requisitos para la inscripción

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental, en toda su jurisdicción sin distinción de la clase en que revistan.
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años, una calificación no inferior a siete (7) puntos.
c) Preferentemente estudios secundarios completos y/o curso formal de hasta un año de duración en la especialidad.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencias, ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen) para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado del concurso interno de oposición, llámase a concurso abierto de oposición para cubrir el cargo de referencia:

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Poseer título de Bachiller, Perito Mercantil o Maestra, inscripto en los organismos correspondientes. — Preferentemente, curso formal de hasta un año de duración en la especialidad.

La inscripción permanecerá abierta los días 12 y 13 de junio de 1972, debiendo formalizarse la misma en el Servicio de Personal y Despacho del Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi 1661, Témperley, en el horario de 9 a 12 horas.

Ubaldo Manuel Ponte, Jefe Depto. Administración.

e.22|5 Nº 3.700 v.23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
JOSE A. ESTEVES
Expte. Nº 4.925|72

Llámase a pruebas de aptitud internas para cubrir en este establecimiento el cargo que a continuación se detalla:

Clase "F" — Grupo "II"
Un (1) cargo de Oficial de Servicios Generales - Portería.
Sueldo inicial: Doscientos setenta y cinco (275).

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de bonificación por antigüedad salario familiar, peligrosidad y bonificación especial.

Serán requisitos para l inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental, en toda su jurisdicción, sin distinción de la clase en que revistan;
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación no inferior a siete (7) puntos;
c) Poseer idoneidad en el oficio;
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen) para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas llámase a pruebas de aptitud abiertas para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años;
c) Haber completado el ciclo de enseñanza primaria;
d) Poseer idoneidad en el oficio.

La inscripción permanecerá abierta los días 8 y 9 de junio de 1972, debiendo formalizarse la misma en el Servicio de Personal y Despacho del Hospital Nacional "José A. Estéves" — Garibaldi 1661 — Témperley, en el horario de 9 a 12 horas. — Ubaldo Manuel Ponte, Jefe Dpto. Administración.

e.22|5 Nº 3.701 v.23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
JOSE A. ESTEVES
Expte. Nº 4.923|72

Llámase a pruebas de aptitud internas para cubrir en este establecimiento el cargo que a continuación se detalla:

Clase "E" - Grupo "III".
Dos (2) cargos de Operario de Mantenimiento (Operario Albañil).
Sueldo Inicial: Doscientos setenta (270).

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de bonificación por antigüedad, salario familiar, peligrosidad y bonificación especial.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental, en toda su jurisdicción, sin distinción de la clase en que revistan;
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años, una calificación no inferior a siete (7) puntos;
c) Poseer conocimiento del oficio.
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen) para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas llámase a pruebas de aptitud abiertas para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años;
c) Haber completado el ciclo de enseñanza primaria;
d) Poseer conocimiento del oficio.

La inscripción permanecerá abierta los días 8 y 9 de junio de 1972, debiendo formalizarse la misma en el Servicio de Personal y Despacho del Hospital Nacional "José A. Estéves" — Garibaldi 1661 — Témperley, en el horario de 9 a 12 horas. — Ubaldo Manuel Ponte, Jefe Dpto. Administración.

e.22|5 Nº 3.703 v.23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
JOSE A. ESTEVES
Expte. Nº 4.924|72

Llámase a pruebas de aptitud internas para cubrir en este establecimiento los cargos que a continuación se detallan:

Clase "E" - Grupo "III".
Un (1) cargo de Operario de Mantenimiento - (Operario Electricista).
Sueldo Inicial: Doscientos setenta (270).

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado corresponde la liquidación de bonificación por antigüedad, salario familiar, peligrosidad y bonificación especial.

Serán requisitos para inscripción:

a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental, en toda su jurisdicción, sin distinción de la clase en que revistan;
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años, una calificación no inferior a siete (7) puntos;
c) Poseer conocimiento del oficio;
d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar maternidad, matrimonio, duelo o examen) para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas.

Supeditado al resultado de las pruebas de aptitud internas llámase a pruebas de aptitud abiertas para cubrir el cargo de referencia

Serán requisitos para l inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de 18 años;
c) Haber completado el ciclo de enseñanza primaria;
d) Poseer conocimiento del oficio.

La inscripción permanecerá abierta los días 8 y 9 de junio de 1972, debiendo formalizarse la misma en el Servicio de Personal y Despacho del Hospital Nacional "José A. Esteves" — Garibaldi 1661 — Témperley, en el horario de 9 a 12 horas. — Ubaldo Manuel Ponte, Jefe Dpto. Administración.

e.22|5 Nº 3.702 v.23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.769|72
Resolución Nº 541|72

Llámase a concurso para la provisión de una beca de Ochocientos pesos ($ 800 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, Barracas 489, 1º piso, Buenos Aires desde el 22 al 26 de mayo de 1972 el horario de 9 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber sido Residente, o ser docente universitario, o haber ingresado a la carrera docente universitaria;
c) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.19|5 Nº 3.606 v.26|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.751|72

Amplíase el plazo de inscripción del llamado a concurso para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, hasta el 10 de junio de 1972.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o privada reconocida;
b) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
c) No tener más de tres (3) años de egresado ni más de 35 de edad;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.19|5 Nº 3.607 v.26|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.775|72

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de Ochocientos pesos ($ 800 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, desde el 20 de mayo al 20 de junio de 1972.

Requisitos:

a) Poseer título de Médico expedido por Universidad Nacional o privada reconocida;
b) Haber sido residente, o ser docente universitario, o haber ingresado a la carrera docente universitaria;
c) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.19|5 Nº 3.608 v.26|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.773|72

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de Ochocientos pesos ($ 800 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para colaborar en la Instrucción de los profesionales que realizarán el Curso de Psiquiatría Social en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción. Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, desde el 20 de mayo al 20 de junio de 1972.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida;
b) Acreditar antecedentes docentes en Psicología;
c) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.19|5 Nº 3.609 v.26|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.772|72

Llámase a concurso para la provisión de dos (2) becas de Quinientos pesos ($ 500 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para realizar el Curso de Psiquiatría Social en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, desde el 20 de mayo al 20 de junio de 1972.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida;
b) Presentar cinco (5) copias de curriculum vitae;
c) Someterse a una entrevista personal.

e.19|5 Nº 3.610 v.26|5|72

REMATES JUDICIALES

nuevos

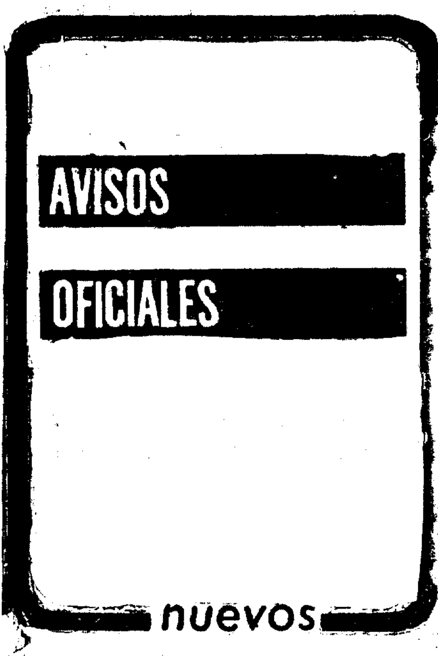
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en los autos caratulados "ZORZOLI, MARGARITA c. RODRIGUEZ, RAMON E., s/ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.469, que el martillero don Francisco Mazzei rematará el día 28 de mayo de 1972, a las 11.30 horas, en el lugar, los lotes 19, 20 y 21 de la manzana 15, de Villa Aurora, Partido de Florencio Varela (Provincia de Buenos Aires), que se encuentran ocupados por el ejecutado. Al contado. Base: $a. 5.500. Seña 8 %. Comisión 3 %. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita: el día citado, a partir de las 10 horas. — Buenos Aires, mayo 19 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 45.— e.23|5 Nº 29.287 v.26|5|72



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Amortización de Títulos Nacionales

El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado Nacional, comunica a los interesados que el día 31 de mayo, a las 13, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio próximo, del empréstito "Crédito Argentino Interno 8 o|o 1962", que asciende a $ 680.600 valor nominal.

Las propuestas deberán efectuarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Sarmiento 476, planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.23|5 Nº 3.734 v.30|5|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

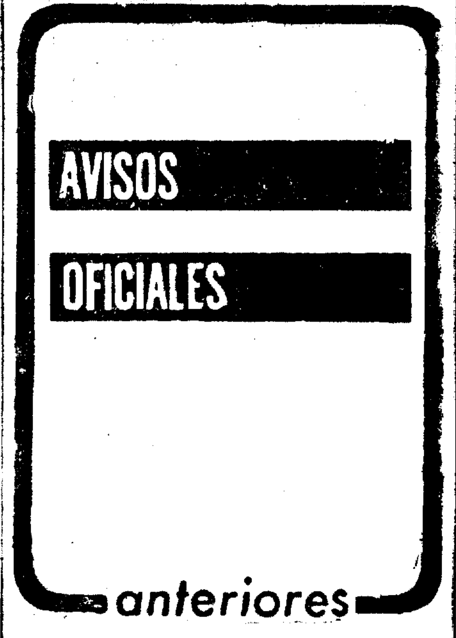
DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9.688

Citar por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Buenos Aires.

ABRAHAM Roberto Isaac.
ACOSTA Félix.
ALAMOS Juan.
ARRIETA Ramón Antonio.
BAUMANN Pio Santiago.
BAZET Libio Elifio.
BELTRAN Rios Reinaldo.
BUSTAMANTE Soto Dagoberto.
BLANCO Ramón.
BOLLINI Oscar Angel
CANO Ciro Arturo.
CARAMBIA José
CARNERO Mirta Inés.
CORDOBA Germán Sogu de.
CORONEL José Cirilo.
CORTEZ Julio César.
DOMINGUEZ Carlos Romualdo.
DUARTE León Juan de la Cruz.
ENRIQUEZ Ramón Orlando.
ESCUDERO Santana Albertano.
FERLONI Luis Bautista.
FONTANA Domingo Vicente.
FRAGOMET Juan José.
GAUNA Francisco.
GAY Juan.
GEREZ Damián Oscar.
GONZALEZ Lucio.
GRAMAJO Anacleto.
LINGUA Héctor Francisco.
LISANTI Juan Carlos.
LOPEZ Valentín.
MANQUEPAN Antonio.
MANSILLA Antonio.
MARTINELLI María Ester Calargo de.
MARTINEZ Eliseo M.
MENDEZ Antonio Gregorio.
MENONI Oscar Reynaldo.
MIGLIO Orlando.
MOLINA Oscar.
MOREL Díaz Eusebio.
MORIAMEZ Pedro.
MORENO Luis Alberto.
NAVEIRA Dictino Emilio.
NOGUEIRA Héctor Leoncio.
NOGUEROL Honorato Agustín.
NOSDEO Salvador.
NUÑEZ Gregorio Guillermo.
OVIEDO José.
PAPADACOS Víctor Hugo.
PAREDES Gallegos José Nolfo.
PARRA Hipólito.
PEREZ Iván Ramón.
PINILLA Riquelme Sergio.
RIOS Luis Manuel.
RIVAROLA Arturo Gregorio.
ROBLES Juan Carlos.
RODRIGUEZ Julio Anastacio.
ROMERO Domingo.
ROMOGNINI Greffe Rodolfo A.
SILVEYRA Aniceto.
SOSA Juan Paulino.
SPEKTOR Lema Carlos Daniel.
VAZCAY Lindolfo.
VAZQUEZ Jesús Guillermo.
VIDAL Vidal Sergio.
VILLARREAL Enrique Arnaldo.
ZOHAR Morales Orilio.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — María Esther Fernández a|c. Area Administrativa.

e.23|5 Nº 3.736 v.7|6|72



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, en el carácter de liquidador de Compañía Agraria Argentina Sociedad Anónima, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 754 del Código de Comercio, hace saber por el término de un mes que ha sido denunciada por Gabriel Lagleyze y Lamela y otros, el extravío de quince mil novecientos cincuenta y seis acciones ordinarias (15.956) de dicha sociedad anónima, cuyas numeraciones constan en la escritura Nº 170 pasada el 11 de marzo de 1971 ante el escribano Miguel L. J. Celorrio al folio 712 del Registro 556.

$ 396.— e.2|5-Nº 21.653-v.2|6|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en la edición del 24|4|72, solamente.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

REMATE DE REZAGOS GENERALES

Aceite usado, art. electricidad, baterías, bronce, cables acero, cratarra de cobre, aluminio, cigüeñales, cubiertas p|automóviles, camiones y máq. viales, 116 nuevas, 13 recapadas s|uso, 97 usadas buen estado y 122 cámaras nuevas, dobladora de chapas, elementos para enfermería, falúas, guinches s|motor, hélice de bronce, máquinas calcular, escribir, Bull-material electrónico, moritones de hierro, motobomba, motores vs., papel impreso, pulidora, rastras a discos, recortes paño y telas vs., latas ex-aceite 5 lts., repuesto p|motores Fiat, Fairbanks Morse, etc., taquillas metálicas, tambores vacíos, trapo color y blanco, tornos mecánicos, zorras decauville, 2 calderas c|Tanque de expansión de 150 lts. y 1 termotanque p|1.500 lts., etc.

Exhibición: En el Departamento Suministros de la Dirección de Abastecimientos Navales, calle Tte. Benito Correa 1195, Dna. Sud, Cap. Fed., y en otros destinos de la Armada (según folleto), a partir del día 22 de mayo hasta el 29 inclusive, de lunes a viernes días hábiles en el horario de 8,30 a 11,30 horas.

Lugar y fecha del remate: En el Departamento Suministros, Tte. Benito Correa 1195, Dna. Sud, Cap. Fed., el día 30 de mayo del corriente año, en el horario de 8,30 horas hasta terminar.

Folletos: se expenderán en el lugar del remate a partir del día 22 de mayo de 1972.

e. 22|5 Nº 3.711 v. 23|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Reapertura de Inscripción de Grupos de Profesionales y Firmas Especializadas en Preparación y Asesoramiento de Estudios y Proyectos

De acuerdo con lo dispuesto en Expediente 3710—V—71 y al amparo de la Ley 18875 y su decreto reglamentario, la Dirección Nacional de Vialidad reabre la inscripción de grupos de profesionales y firmas especializadas en la preparación y el asesoramiento de Estudios y Proyectos de Obras Viales, para contratar con ellas trabajos en los casos que así resulte conveniente, y hubiese antecedentes para montos a abonar, en las distintas especialidades:

Registro A 1: Estudio y proyecto de obras viales de la 1ª categoría del arancel profesional, incluido estudio y proyecto de trazado, obras básicas y puentes, realización de mensuras y preparación de la documentación para licitar.

Registro A 2: Idem de 2ª categoría del arancel (incluido pavimento).

Registro A 3: Idem de 3ª categoría del arancel (idem).

Registro A 4: Mensuras exclusivamente.

Registro A 5: Estructuras exclusivamente.

Registro A 6: Estudio y proyecto de obras de arte mayores.

Registro A 7: Estudio de fundaciones exclusivamente.

Registro A 8: Estudios hidráulicos para obras viales.

Registro A 9: Cómputos métricos, presupuestos y preparación de pliegos.

Registro B 1: Asesoramiento sobre normas de diseño geométrico.

Registro B 2: Idem sobre normas de diseño de pavimento.

Registro B 3: Idem sobre estudio y proyecto de caminos en general.

Registro B 4: Idem sobre estructuras en general (incluido estudio de fundaciones).

Registro C: Estudios y asesoramiento sobre aplicaciones viales de la aerofotogrametría.

Registro D: Estudios y asesoramiento en lo referente a investigaciones técnicas de materia vial.

Registro E: Estudios y asesoramiento en computación electrónica aplicada a estudios y proyectos de obras viales.

Registro F: Tasaciones de inmuebles afectados por el trazado de rutas nacionales.

1) Los pedidos de inscripción deben presentarse en forma directa y personalmente por Duplicado en la Secretaría de la Dirección General de Ingeniería Vial, Avenida Maipú 3, piso 4º, Capital Federal, cualquier día hábil desde el momento de publicación del presente aviso hasta la hora 17 del día 12 de junio de 1972, oportunidad en que se cerrará la recepción de las solicitudes. Inmediatamente después se levantará en forma pública, en la Sala de Licitaciones (Planta Baja), un acta en la que constarán las recibidas en tiempo y forma. No serán tenidas en cuenta inscripciones por vía postal o telegráfica o que por haber sido depositadas en oficinas distintas de la indicada lleguen a esta después del día y hora señalados.

2) El pliego por el cual se rige esta reapertura puede adquirirse en la misma oficina, previo pago en Caja (horario de 13 a 16,15) en la suma de $ 20,00.

Buenos Aires, mayo de 1972.

e. 22|5 Nº 3.713 v. 29|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

REGISTRO ESPECIAL DE CONTRATISTAS
(Reapertura)

Por Convenio entre la Dirección de Vialidad de Chile y la Dirección Nacional de Vialidad de Argentina, se llama nuevamente a Inscripción a firmas contratistas interesadas en presentar propuestas a la licitación que oportunamente se llamará para ejecutar las obras para la habilitación del Túnel Caracoles—Las Cuevas al tránsito mixto ferroviario-carretero, que consiste en: excavaciones en roca, drenajes, impermeabilizaciones hormigones simples y armados, edificios remoción y recolección de rieles soldados, pavimentos armados, etc.

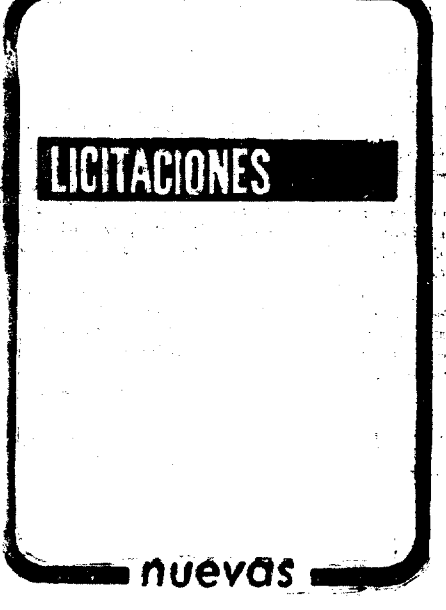
Las bases para la inscripción podrán solicitarse en la Dirección Nacional de Vialidad (Argentina); Avda. Maipú 3, 4º piso, Dirección General de Ingeniería Vial (División Documentaciones) y en el 4º Distrito sito en Belgrano 385, Mendoza.

El plazo para entregar las solicitudes juntamente con toda la documentación vence el día 7 de junio próximo a las 16 horas.

Las solicitudes serán entregadas exclusivamente en la Dirección de Vialidad de Chile, Morandé 59, 3º piso, Sección Propuestas del Departamento de Estudios de Caminos, oficina 10, Santiago Chile.

Buenos Aires, mayo 22 de 1972.

e. 22|5 Nº 3.714 v. 29|5|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 45, Expediente Nº 20.266, para la provisión de "Prendas de vestir".

Apertura: 2 de junio de 1972. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.23|5 Nº 3.715 v.24|5|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 56|72

Fíjase el día 31 de mayo de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 56|72 "para la adquisición de corbatas negras, guantes de abrigo color gris, mosquetones de cuero y color habano de cuero, con destino a la División Almacenes".

e.23|5 Nº 3.716 v.24|5|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 54|72

Fíjase el día 30 de mayo de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las pruebas presentadas para la Licitación Pública Nº 54|72 "para la adquisición de lámparas eléctricas de distintas medidas, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.23|5 Nº 3.717 v.24|5|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalaciones fijas en la sucursal Luján de Cuyo (Mza.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 6 de junio de 1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 15.

e.23|5 Nº 3.718 v.26|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de sillas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de ju-

nio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta, en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.23|5 Nº 3.719 v.24|5|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 36-972. — Apertura: 23|6|1972, a las 16: "Construcción y provisión de muebles de oficina y módulos de mostrador".

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal de 12 a 17.30.

e.23|5 Nº 3.720 v.5|6|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8.653, Expediente Nº 50.733|72, para la impresión del Informe Económico, trimestres IV 1971 y I de 1972, y Resumen del mismo, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e.23|5 Nº 3.738 v.24|5|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 1.535
Expediente Nº 1.740|72

Referencia: Venta de elementos en desuso de la Intendencia Nahuel Huapi (tractor, utensillos, etc.).

Apertura: Tendrá lugar en la Delegación de Administración de la Intendencia Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, el día 2 de junio de 1972, a las 16 horas.

Pliegos: Sin cargo, en la dirección citada precedentemente y en Oficinas Centrales, Santa Fe 690, Capital Federal (División Compras y Suministros).

e. 23|5 Nº 3.721 v. 24|5|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 36

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 23 de mayo de 1972, para resolver la provisión de pan, harina, fideos, leche, manteca, huevos, artículos de almacén, café, té, verduras y frutas, con destino a la Escuela Diferencial Nº 9 (para mogólicos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1972, a las 15,20 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23|5 Nº 3.722 v. 24|5|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 23 de mayo de 1972, para resolver la adquisición de rollos de películas, con destino a la Biblioteca Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de mayo de 1972, a las 15,00 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23|5 Nº 3.723 v. 24|5|72

HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 9
Expediente Nº 570.092|72

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de junio de 1972, a las 9.00 horas, para adjudicar la provisión de víveres secos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 23|5 Nº 3.724 v. 24|5|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 Int. 178

Llámase a Licitación Pública Nº 33|72, para el día 19 de junio de 1972, a las 9,00 horas, por la provisión de "Fresadora Universal y Máquina para trabajos finos de grabación y pequeña superficie".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 15.—.

El Director General.

e. 23|5 Nº 3.725 v. 24|5|72

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente: D—18554 c.v.71
Nº letra: 8001—FK9

Llámase a Licitación Pública Nº 148|72, para el día 29 de mayo de 1972, a las 10,00 horas, para la adquisición de material fotográfico.

Apertura en el Departamento Abastecimientos —División Compras— Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, donde se podrán consultar los respectivos pliegos en el horario de las 8,30 a las 12,30 horas.

e. 23|5 Nº 3.735 v. 24|5|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

SANATORIO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 6 de junio de 1972, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Maderas (lapacho y pino Paraná), con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1972.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

General Rodríguez, 23 de mayo de 1972. — El Director del Sanatorio "Sommer".

e. 23|5 Nº 3.727 v. 24|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL
Dr. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 4.107|72

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 12|72, para el día 2 de junio de 1972, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leña quebracho y caldén.

Open Door, 23 de mayo de 1972. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e. 23|5 Nº 3.728 v. 24|5|72

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, para el día 31 del mes de mayo de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Agujas, jeringas, Mersilene, etc., con destino a Departamento de Enfermería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Pco. Prof. "Ricardo Finochietto", Div. Compras y Suministros, A. France 733, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. Como asimismo a la Subsecretaría de S. Pública, Defensa 192, 4º P., Capital, Div. Contrataciones - Centralizadas.

e. 23|5 Nº 3.729 v. 24|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.815|72 - Protamientos, bridas, sopapas, bujes, soportes y horquillas. Apertura: 2|6|72, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 5.831|72 - Limpieza, desobstrucción y mantenimiento de las rejas de ventilación de líneas subterráneas. Apertura: 5|6.72, a las 9 horas. Valor del pliego $ 50.—.

Licitación Pública Nº 5.830|72 - Limpieza general, lavado y desinfección de las estaciones de las cinco líneas de la red subterránea. Apertura: 5|6|72, a las 9,05 horas. Valor del pliego $ 20.—.

e. 23|5 Nº 3.740 v. 24|5|70

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámado a Licitación Pública número 1.006-O, hasta el día 26 de junio de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a Correos y Telecomunicaciones en el terreno situado en la calle Balcarce esquina Sarmiento, de la localidad de Villa Regina (Provincia de Río Negro). Presupuesto Oficial: $ 444.400.—. Importe de la garantía: $ 4.444.—. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de la D.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires). Las consultas podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. Precio documentación: $ 50.—. Plazo de ejecución: Quince (15) meses. Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e. 23|5 Nº 3.726 v. 14|6|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 270|72 - Repuestos para calderas.

Apertura: (Dispuesta 30|5|72). Se prorroga para el 22 de junio de 1972.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 778, P.B., Capital.

e. 23|5 Nº 3.730 v. 26|5|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

9 de junio de 1972

L. Pública Nº 103|72 - hora 10. Provisión de 7.800 mts. cable armado subterráneo, con conductores de aluminio.

13 de junio de 1972

L. Pública Nº 104|72 - hora 10. Provisión de engranajes accionamiento bomba lubricación cilindros y cabezas de cilindro motriz, para motores Nordberg.

L. Pública Nº 105|72 - hora 11. Provisión de cable armado subterráneo.

22 de junio de 1972

L. Pública Nº 106|72 - hora 10. Provisión de tractor a orugas, motoniveladora y máquinas excavadoras.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20.- y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e. 23|5 Nº 3.739 v. 30|5|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 118-P|72

Vto.: 26|6|72, a las 9,30 horas. Por los trabajos de construcción del edificio "Junín de los Andes", a erigirse en la calle Padre Milanesio Esq. Los Andes, de la localidad de Junín de los Andes, Pvcia. de Neuquén.

Presupuesto Oficial: pesos 315.000.—.

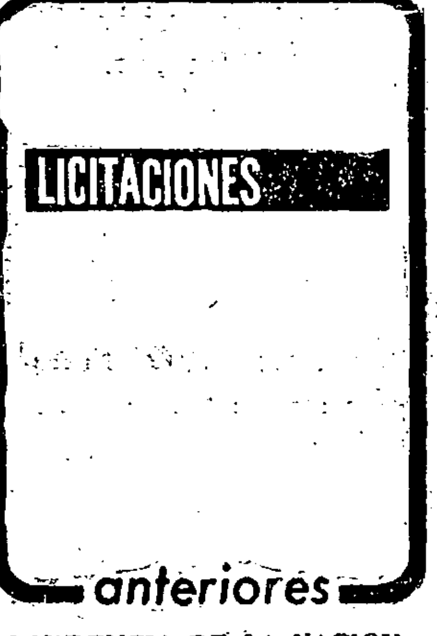
Valor del pliego: pesos 80.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Los citados pliegos también se podrán abonar y|o retirar en nuestras Oficinas Telefónicas de las ciudades de Neuquén, Pvcia. de Neuquén y Mendoza, Pvcia. de Mendoza, sitas en la calle Santa Fe Nº 101 y Urquiza Nº 1454, Villa Nueva de Guaymallén, respectivamente.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 23|5 Nº 3.731 v. 7|6|72



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO HELIOFISICOS
Diag. Roque S. Peña Nº 501.
6º piso, Of. 615
Licitación Pública Nº 2|72

Provisión de los materiales y realización de trabajos de albañilería, pintura, vítreos y carpintería metálica y de madera, para habilitar oficinas en el inmueble destinado a sede de esta Comisión Nacional en la localidad de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos deberán retirarse de la oficina de Compras, de 9 a 18 horas de lunes a viernes.

Apertura de las propuestas: 9 de junio de 1972, a las 15 horas.

e.22|5 Nº 3.657 v.24|5|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 42, Expediente Nº 20.251, para la provisión de "Ladrillos de Plomo".

Apertura: 15 de junio de 1972. Hora: 9 (nueve).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas sin cargo.

La Gerencia de Economía.

e.16|5 Nº 3.479 v.26|5|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 44 — Expediente Nº 11.421, para la ejecución de la obra "Remodelación locales 1330 y el local 2113 sede central".

Apertura: 16 de junio de 1972. Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: Doscientos veinte mil pesos (220.000).

Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 3 a 12 horas.

La Gerencia de Economía.

e. 16|5 Nº 3.481 v.30|5|72

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, Planta Baja
T. E.: 46-9841, Int. 462
Capital Federal
Licitación Pública Nº 431

Llámase a licitación pública para el día 15 de junio de 1972, a las 16 horas a efectos de contratar la provisión de resistencias, capacitores, cristales piezoeléctricos, tubos electrónicos, semiconductores, fusibles, llaves, transformadores, bobinas, lámparas, cables, etc.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e.12|5 Nº 3.386 v.23|5|72

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Balcarce 50, Pta. Baja, T. E. 46-9841, Int. 462, Capital Federal
Licitación Pública Nº 438

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo de 1972, a las 15 horas, para la provisión de 3.000 kilos de café.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Dpto. Suministros, donde tendrá lugar el acta de apertura de las ofertas.

e.22|5 Nº 3.708 v.23|5|72

Secretaría de Difusión y Turismo

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS TURISTICOS

Llámase a licitación pública Nº 345|72, por la fabricación y provisión de 5.000 ceniceros de porcelana, 3.000 medallones de cerámica y 5.000 medallas de metal (alpaca).

Fecha de apertura: 30 mayo 1972, a las 15 hs.

Retiro de pliego: Suipacha 1111, piso 21º (Of. Compras), Capital.

e.22|5 Nº 3.658 v.23|5|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

LLAMADO A LICITACION

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, llama a Licitación Pública Nº 7|72 para proveer elementos varios para habilitación servicios de bar y restaurante en los Centros Deportivos de Ushuaia y Río Grande. Consultas y retiro de pliegos en la oficina de licitaciones y compras de la Gobernación, Ushuaia. Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 30 de Mayo de 1972 a las 17 horas en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia. Presupuesto oficial: $ 135.000.

e.17|5-Nº 3.523-v.23|5|72

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a licitación pública Nº 1|72, para la provisión de materiales destinados a la obra: "Red cloacal". — Consultas y retiro de pliegos, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad, Ushuaia, y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal. — Apertura de la licitación el día 29 de mayo de 1972, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad, Ushuaia.

e.22|5 Nº 3.705 v.23|5|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 55|72

Fíajse el día 29 de mayo de 1972, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 55|72 "para la adquisición de Sueros de diversos tipos, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.22|5 Nº 3.704 v.23|5|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 57|72

Fíjase el día 9 de junio de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación número 57|72 "para la adquisición de papel, cartulina y cartón de distintas medidas, con destino a la División Almacenes, Depósito de Imprenta, de esta Policía Federal".

e.22|5 Nº 3.710 v.2|6|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 51|72

Fíjase el día 29 de mayo de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública número 51|72 "para la adquisición de equipos de tubuladura de material plástico para extracciones de sangre, con destino al Hospital Policial Bmé. Churruca de esta Policía Federal".

e.22|5 Nº 3.659 v.23|5|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 52|72.

Fíjase el día 5 de junio de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras calle Hornos 1550; piso 4º Capital T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 52|72 "para la adquisición de zapatos para el personal subalterno; botas para Jefes y Oficiales, botas para bombero, botas para agentes y borceguíes para Tropa y Oficiales, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.16|5 Nº 3.484 v.26|5|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
Departamento Administración

Llámase a licitación pública Nº 23|72, para la contratación de un servicio de limpieza de oficinas y dependencias del edificio de la Administración Nacional de Aduanas.

Apertura: 12 de junio de 1972, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, 3er. piso, Azopardo Nº 350, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.22|5 Nº 3.664 v.2|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario metálico. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.22|5 Nº 3.660 v.2|6|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Fichas Hollerith. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.22|5 Nº 3.661 v.23|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Mobiliario de madera. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.

Valor del pliego: $ 20.

e.22|5 Nº 3.662 v.23|5|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en la sucursal San Pedro (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 26 de junio de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 30.

e.19|5-Nº 3.567 v.5|6|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 08|72, para la adquisición de doce máquinas contadoras de monedas de accionamiento eléctrico. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18. — La apertura tendrá lugar el 14 de junio de 1972, a las 16.

e.22|5 Nº 3.663 v.29|5|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.981|72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Apertura: 21|6|72, a las 14 hs. Provisión de Cuatrocientas (400) Bobinas de Papel de C. de M. número 1.031 Fosforescente (sin filigrana).

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería, horario de 12 a 16.30 horas. Importe del pliego: $ 50.

e.19|5 Nº 3.568 v.31|5|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 58.023|72 y agreg.
Licitación Pública Nº 21|72

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de mayo de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de 19 equipos acondicionadores de aire de 2 H.P., para frío solamente, etc., y 5 equipos acondicionadores de aire de 2 H.P., para frío-calor, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.22|5 Nº 3.663 v.23|5|72

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública, para la adquisición de seis (6) equipos transceptores de BLU, para estación base, de 100 w. de potencia y tres (3) equipos transceptores de BLU, para móvil de 100 w. de potencia, para la instalación de estaciones radioeléctricas bases y móviles a instalarse en los siguientes lugares: Lago Fagnano (Tierra del Fuego), Corcovado (Chubut), Río Pico (Chubut), Estación Demostrativa General San Martín Chubut), El Foyel (Río Negro) y San Martín de los Andes (Neuquén) y en las unidades automotores de los referidos centros.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19,30 en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal —Departamento Administración— Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón Nº 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 9 de junio de 1972, a las 15 horas.

Precio del pliego de bases y condiciones: $ 20.—.

e. 22|5 Nº 3.666 v. 23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA CORRIENTES
Licitación Pública Nº 1|72

Llama a licitación pública para la provisión de materiales varios (chapas galvanizadas, chapas traslúcidas blancas, tirantes de pino Brasil de primera calidad, etc.).

Apertura: 12 de junio de 1972, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones y detalle de materiales se pueden retirar en la EERA, Corrientes, INTA, "El Sombrerito", Dep. de Empedrado, Corrientes, o solicitar a Casilla de Correos Nº 57, Ctes.

e.18|5 Nº 3.545 v.2|6|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 781
Expediente Nº 111.905|71
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1972, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un presupuesto de $ 140.427.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E. E. A. Colonia Benítez y, en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, dónde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50.—) siendo la garantía que deberá constituirse de un mil cuatrocientos cuatro pesos con veintisiete centavos (pesos 1.404,27).

e. 10|5 Nº 3.287 v. 23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 783
Expediente Nº 111.907|71
Segundo Llamado)

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de junio de 1972 para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de $ 15..346.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E. E. R. A. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50), siendo la garantía que deberá constituirse de un mil quinientos treinta y tres pesos con cuarenta y seis centavos ($ 1.533,46).

e.10|5 Nº 3.284 v.23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 784
Expediente Nº 111.931|71
(Segundo Llamado)

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de junio de 1972 a las 10, para la contratación de "proyecto y construcción de invernáculos" de acuerdo al siguiente detalle:

Anguil, Prov. de La Pampa	$ 95.400.
San Pedro, Prov. de Bs. As.	$ 234.400.
M. Juárez, Prov. de Córd.	$ 95.400.
	$ 425.200.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Estaciones Experimentales Regionales Agropecuarias Anguil y Marcos Juárez; en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos ($ 4.252).

e.10|5 Nº 3.285 v.23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 780
Expediente Nº 111.904|71
(Segundo llamado)

Llámase a Licitación pública para el día 6 de junio de 1972, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de $ 154.606.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.R.A., Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50.—), siendo la garantía que deberá constituirse de un mil quinientos cuarenta y seis pesos con seis centavos ($ 1.546,06).

e. 10|5 Nº 3.286 v. 23|5|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 76/72 para la adquisición de 271.990 kg. de hierro ángulo, redondo, perfil T. y U.

Precio de los pliegos de condiciones: $ 50.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 2 de junio de 1972 a las 17 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.

e.15|5-Nº 3.398-v.24|5|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

CONSTRUCCION EDIFICIOS

Llámase a concursos públicos de precios para contratar la construcción de edificios destinados a sedes de Distritos Técnicos de esta Junta Nacional de Granos, con provisión de materiales, mano las localidades que más abajo se consignan:

Precio de los pliegos cincuenta pesos ($ 50.—), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal o en los Distritos Técnicos de: General Pico, 25 de Mayo número 1155, Gral. Pico, Pvcia. de La Pampa F.C.N.D.F.S. Laboulaye, Avda. Independencia Nº 246, Laboulaye, Pvcia. de Córdoba, F.C.N.G.B.M. Lincoln, Avda. de Mayo Nº 260, Lincoln, Pvcia. de Buenos Aires y 25 de Mayo, Calle 29 Nº 718, Pvcia. de Buenos Aires.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de cada obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro en caución. No se aceptarán pagarés.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en el día y hora que se indica a continuación:

Lic. Públ. Nº 82|72 - Gral. Pico - Apertura 6|7|72 - 14 hs.
Pres. Ofic. $ 550.000.—.
Lic. Públ. Nº 65|72 - Laboulaye - Apertura 6|7|72 - 15 hs.
Pres. Ofic. $ 550.000.—.
Lic. Públ. Nº 64|72 - Lincoln - Apertura 6|7|72 - 16 hs.
Pres. Ofic. $ 550.000.—.
Lic. Públ. Nº 118|72 - 25 de Mayo - Apertura 6|7|72 - 17 hs.
Pres. Ofic. $ 540.000.—.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1972.

e. 22|5 Nº 3.698 v. 13|6|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 87|72, para la adquisición de aproximadamente 73.000 kilogramos de acero SAE de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados previo pago de $ 50.—, en la Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 359, 2do. piso, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, B. Blanca, Prov. de Buenos Aires.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se llevará a cabo el día 5 de junio del corriente año, a las 17 horas en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972.
Gerencia Admn. y Finanzas.

e.16|5-Nº 3.492 v.26|5|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

CONSTRUCCION DEL ELEVADOR DE CAMPAÑA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS RALOS, F.C.N.G.B.M. (PROVINCIA DE TUCUMAN)

Llámase a Licitación Pública número 116/72, para contratar la construcción del elevador de campaña y obras complementarias en Los Ralos, F.C.N.G.B.M., provincia de Tucumán, con provisión de materiales, mano de obra, obrador, herramientas, etc.

Precio de los pliegos: Cincuenta pesos el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.15|5 Nº 3.400 v.6|6|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES NACIONALES

Licitación Pública Nº 1|72

Expediente Nº 60|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de junio de 1972 a las 17 horas, para la adquisición de un inmueble en la Capital Federal, con una superficie cubierta de 1.000 m2 aproximadamente, ubicado en el radio delimitado por las siguientes arterias: Avda. Córdoba, Callao, Entre Ríos, Belgrano, Paseo Colón y Leandro N. Alem.

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán solicitarse en la Dirección de Administración del Consejo de Rectores sito en Avda. Córdoba 939, 1er. piso, Capital de 13 a 19 horas.

e. 19|5 Nº 3.601 v. 31|5|72

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 10|72
Expediente Nº 3.165|72

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 18|5|72, para resolver la provisión de juegos de mesa, pupitre y silla para jardín de infantes dependientes del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 7 de junio de 1972, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972.

e.18|5 Nº 3.546 v.30|5|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 1.034.746

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de habilitación y adecuación de locales destinados al Decanato de la Facultad de Odontología, situada en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2142, Capital, a realizarse por el sistema de "ajuste alzado".

Presupuesto oficial $ 180.000.—. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y Resolución Nº 1 del 5|1|72 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Pliego: Consulta y venta en la suma de $ 30.—, en Tesorería, calle Viamonte 430, Cap., de 8 a 11 hs.

Apertura: Día 5 de junio de 1972, a las 17 horas, en Dirección de Compras y Licitaciones, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, Capital.

Buenos Aires, 5|5|72. — El Directorio.

e. 10|5 Nº 3.288 v. 23|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

COMEDOR UNIVERSITARIO

Avenida 1, esquina 50, La Plata
Licitación Pública Nº 2|72
Expediente 2100-394.135|72

Llamado a Licitación Pública Nº 2|72: Verduras, papas, frutas, aceites, azúcares, condimentos, conservas, harina, extractos, legumbres, farináceos, productos de granja, carnes y derivados y accesorios, por el período 1º de junio al 31 de agosto de 1972. Apertura de ofertas: 29|5|1972, hora 15,30; retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas: División Compras y Licitaciones, de lunes a viernes, en horario de 8 a 13 horas, teléfonos: 3-1029, 3-3467 y 3-3218. — Celso A. Vendittuoli, administrador.

e. 22|5 Nº 3.667 v. 2|6|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 1|72
Exp. Cód. 1000-4365|72

Por el término de dos (2) días a partir del 22 de mayo de 1972. Para la impresión de la Revista del Museo de La Plata (Nueva Serie). Apertura de propuestas el día 5 de junio de 1972, a las 9 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (Paseo del Bosque - La Plata).

Retiro de pliegos, sin cargo, en la misma, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12. Régimen de contratación Decreto 6.900|63.

La Plata, 22 de mayo de 1972.

e. 22|5 Nº 3.668 v. 23|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

OBRA SOCIAL ESTUDIANTIL

Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 054

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 31 de mayo de 1972, a las 11 horas, por la provisión de alimentos para el Departamento Comedor Universitario dependiente de la Universidad Nacional de Rosario, por el período: 15|5|72 al 31|7|72, cuyos pliegos pueden solicitarse en la División Compras de la Obra Social Estudiantil, Urquiza 2050, Rosario.

e. 22|5 Nº 3.670 v. 23|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 21
Expte. Nº 18.518

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 31 de mayo de 1972, a las 10 horas, por la provisión de oxígeno medicinal para el Hospital Nacional del Centenario, para el período: junio a agosto de 1972.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e. 22|5 Nº 3.669 v. 23|5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72, con apertura el 12 de junio de 1972, a las 16 horas, para la construcción del edificio Departamento Docente (mampostería) de la Universidad Nacional de Río Cuarto sita en Las Higueras ex Ruta Nº 8, Kilómetro 601.100, Provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones con domicilio en la calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 200.000.
Garantía de la oferta: 1 o|o del presupuesto oficial.
Valor del pliego: $ 50.

e.12|5 Nº 3.354 v.26,5|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|72, con apertura el día 5 de julio de 1972, a las 16 horas, para la provisión de 3.500 metros de cable telefónico de 25 pares autosuspendido, según especificación ENTEL Nº 191, con destino a esta Universidad, sita en Las Higueras, ex Ruta Nº 8, Km. 601,100, Provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones, con domicilio en la calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Garantía de la oferta: 1 % del total de la oferta.

e. 22|5 Nº 3.671 v. 24|5|72

MINISTERIO DE DEFENSA

COMISION ORGANIZADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPADRONAMIENTO (C.O.S.N.E.)

Llámase a Licitación Pública número 4, para el día 31 de mayo de 1972 a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de papel obra primera. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Comisión citada, Cangallo número 666, 6º piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.12|5-Nº 3.430 v.23,5|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int. 178

Llámase a Licitación Pública Nº 32|72, para el día 16 de junio de 1972, a las 10 horas, por la provisión de: "Una máquina universal de ensayo de accionamiento hidráulico hasta 300 toneladas".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 15. — El Director General.

e. 22|5 Nº 3.673 v. 23|5|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

General Manuel N. Savio - Jujuy

9|6|72 PCA. 37|71, Hs. 10: Por mil toneladas de ferromanganeso.
9|6|72 PCA. 8|72, Hs. 11: Por cinta transportadora.
12|6|72 PCA, 14|72, Hs. 10: Por una grúa puente.
12|6|72 PCA. 31|72, hs. 11: Por bombas de engrase.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 22|5 Nº 3.675 v. 2|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán - Pvcia. Santa Fe
T.E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 21 de junio de 1972, a las 11 horas, para la provisión de:

Aceros de las siguientes calidades: SAE 1045|1050 —para trabajar en caliente— extra tenaz duro, superrápido de alta aleación de cobalto, rapido standard al tungsteno, indeformable y plata al tungsteno.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras— Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: 30.— pesos Ley 18.188.

e. 22|5 Nº 3.676 v. 2|6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (Pvcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1.510|72, para el día 9 de junio de 1972, a las 11,30 horas, por trabajo de:

Construcción de bases para prensas de estirar y embutir y casas de bombas, en un todo de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Cabildo 65— Buenos Aires.

e. 22|5 Nº 3.674 v. 2,6|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Río Tercero (Pvcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.093|72 para el día 29 de mayo de 1972, a las 11.30 horas, por la provisión de:

Provisión e instalación de una Central Telefónica Automática interna con un mínimo de 200 líneas internas y 10 externas (con posibilidad de ampliación por lo menos 100 líneas internas más) y 30 comunicaciones simultáneas, completa con conmutador manual con entradas para los 250 números internos y los 10 externos, demarcaciones ópticas y acústicas para el operador.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65, Buenos Aires.

e.12 5-Nº 3.355-v. 3 5 72

ESCUELA SUPERIOR TECNICA GRAL. DIV. D. M. N. SAVIO

DIVISION FINANZAS

Licitación Pública Nº 1|72

Apertura: 30 de mayo de 1972.
Hora: 9. Lugar: Cabildo 15, 1er. Piso, Cap. Federal.
Destino: Escuela Superior Técnica del Ejército "Gral. Div. D. Manuel N. Savio".
Objeto: Adquisición de Central Telefónica Automática.
Entrega del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 13,30 horas.
Informes: División Finanzas, Cabildo 15, Capital.

e. 22|5 Nº 3.677 v.24,5|72

Comando en Jefe del Ejército

POLICLINICO REGIONAL VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Licitación Pública Nº 27|72

Apertura: 13 de junio de 1972
Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10 piso, Capital.
Destino: Policlínico Regional Villa Mercedes, Pcia. San Luis.
Objeto: Provisión y montaje de un grupo electrógeno.
Precio del Legajo: $ 25.
Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital.

e. 19|5 Nº 3.574 v. 5|6|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Necesita alquilar un inmueble o departamento de 4 ó 5 ambientes amplios y demás dependencias de servicio, ubicado en el radio céntrico de la Capital Federal.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención) - Avda. Maipú 2050 - Edificio Cóndor, 2º Piso, Oficina 254, Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 30 de mayo de 1972, 10 horas.

e.22|5 Nº 3.678 v.24|5|72

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para la ejecución de la obra: "Alimentación eléctrica de alta tensión. Estación de Pasajeros, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 402.150,66. Fecha y hora de apertura: 14 de junio de 1972, 10 horas. Importe garantía de oferta: $ 4.021,50. — Precio documentación técnica: $ 100.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Avda. Maipú Nº 2050, edificio "Cóndor", 2º piso, oficina 254, Buenos Aires y|o Inspección de obras Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.18|5 Nº 3.551 v.9|6|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.784|72 - Cde. 5

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72 para el día 29 del mes de mayo de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Emergencias Sanitarias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º Piso, oficina 1.047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de seis (6) grupos electrógenos móviles. — Buenos Aires, mayo 22|972. — El Director Gral. de Administración.

e.22|5 Nº 3.679 v.23|5|72

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 7|72

Apertura: 9 de junio de 1972, 16 horas.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 2 equipos dentales

Pliegos y demás datos: Viamonte 869, 6º piso. Compras, de 12 a 19 hs.

e. 19|5 Nº 3.575 v. 23|5|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Ofic. 6.002, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 102|72 —Expte. 26.460|71— para el día 29 de mayo de 1972, a las 16 horas, para la instalación de alambrado perimetral (mano de obra) en el Instituto "ML. y MC. Inchausti", sito en la localidad de Marcos Paz, Pcia. de Bs. Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.22|5 Nº 3.680 v.23|5|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Ofic. 6.002, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 96|72 —Expte. 27.012|71— para el día 29 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de: Arandelas, alambres varios, bulones, clavos, curvas, tornillo varios, tuercas, etc., etc., con destino a cubrir las necesidades del Instituto "Capitán Sarmiento", sito en la calidad de Olivera, Pcia. de Buenos Aires (FCD. S).

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.22|5 Nº 3.681 v.23|5|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-7.451|72-5

Llámase a Licitación Pública Nº 26|72, para el día 30 del mes de mayo de 1972, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de: Suspensión Antígeno V.D.R.L., penicilina benzatínica, jeringas hipodérmicas, tubos de vidrio simples y agujas dobles p|dispositivo de extracción sangre, con destino al Departamento de Defensa Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º Piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, mayo 22 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.22|5 Nº 3.684 v.23|5|72

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA
Mar del Plata

Llámase a licitación pública Nº 3|72, para el día 30 de mayo de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Epidemiología, Mar del Plata. La apertura de las Propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración, División Compras y Suministros, calle Ituzaingó Nº 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia y|o Dto. de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, calle Defensa Nº 192, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén, verduras, frutas, carnes y extras, leche y derivados, huevos y pan. — Mar del Plata, 22 de mayo de 1972. — El Director del Instituto Nacional de Epidemiología, Mar del Plata.

e.22|5 Nº 3.682 v.23|5|72

SANATORIO FIDANZA
Entre Ríos

Llámase a licitación pública Nº 2|72, para el día 30 de mayo de 1972, a las 11.30 hs., para subvenir las necesidades del trimestre julio|setiembre de 1972, que a continuación se detallan: Artículos de almacén, verduras y frutas, leche de vaca, pan, carne vacuna, fiambres surtidos forrajes y leña, con destino al Sanatorio Fidanza (Departamento de Diamante, Entre Ríos). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Sanatorio, donde deberán dirigirse para pliegos e informes (Dirección postal: Casilla de Correo Nº 60, Paraná (Entre Ríos) o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

e.22|5 Nº 3.683 v.23|5|72

POLICLINICO PROF. MARIANO R. CASTEX
Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Bs. As.
Expediente Nº 2.020-8.455|72-4

Llámase a licitación pública Nº 12|72, para el día 6 de junio de 1972, a las nueve horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de almacén y víveres frescos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires. — San Martín, 2 de mayo de 1972. — Dirección Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

e.16|5 Nº 3.497 v.26|5|72

COLONIA DOCTOR EMILIO VIDAL ABAL
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 674|72

Licitación Pública 7, Nº 4|72 — Apertura: 29 de mayo de 1972, a las 10 horas, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, adquisición de: azúcar molida, carne de novillo, chorizos blancos, hígado vacuno, lengua de vaca, mondongo desecado, mondongo vacuno, mortadela especial, panceta salada, filet de merluza, salame tipo milán, arvejas enteras y partidas, arroz, harina de arvejas y maíz, sémola de trigo, maíz blanco pisado, papas, fideos, porotos triguito, frutas en general, aceite, manteca vegetal, verduras, huevos de gallina, leche de vaca y en polvo, pan francés, queso de postre y rallar, cacao, extracto de tomate, durazno al natural, etc. Pliego e informes, en la referida Colonia En Barrancas 489, Buenos Aires y en la Delegación Sanitaria Federal en 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba. Director de la Colonia Vidal Abal.

e.15|5 Nº 3.410 v.24|5|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 5170, para el día 29 de mayo de 1972, a las 15 horas, para la contratación del servicio de limpieza del edificio ocupado por la Dirección General de Inversión Previsional del Banco, sito en Humberto 1º 1762, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, Entrepiso "C", Capital Federal. — Retiro de pliego de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.22|5 Nº 3.685 v.23|5|72

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.657

Objeto: Construcción de 1 edificio con 40 unidades de vivienda y portería.

Ubicación: Calle Patricios Nº 34|44 - Ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 2.436.946.

Garantía de Licitación: $ 24.369,46.

Fecha y hora de apertura: 13 de junio de 1972, a las 16 horas

Lugares de Apertura e Informes y Pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales —Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas—, Oficina número 2670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Bahía Blanca, Avda. Colón esq. Vicente López Ciudad de Bahía Blanca. Provincia de Buenos Aires.

e.3|5 Nº 3.137 v.23|5|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública Nº 1.417|72; para la provisión de: Limpieza de coches en Depósito José L. Suárez (Km. 24) y Victoria, estaciones Tigre-Mitre y tareas anexas. — Apertura: Día 6|6|72. — Hora 11. — Valor del pliego: $ ley 18.188 80.-.

Consultas y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Of. 47, Departamento Abastecimiento Bs. As. o en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Of. Muestras, dentro del siguiente horario: Bs. As. de 12.30 a 17.30 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

e.22|5 Nº 3.687 v.24|5|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a licitación pública Nº OC 58|72, para la provisión de: Gorras, sacos y uniformes de sarga. — Apertura: Día 12|6|72. — Hora 14. — Precio pliego: pesos 80.

El pago será efectuado dentro del plazo de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de aceptación del material o de la presentación de factura, si esto ocurriera con posterioridad, por intermedio del crédito documentario local Nº 6.006, abierto en el Banco Nacional de Desarrollo.

Para la presente adquisición rige el Reglamento General de Contrataciones de Ferrocarriles Argentinos.

Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia, Of. Apertura de Propuestas, local Nº 53, P. B., de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

e.22|5 Nº 3.709 v.6|6|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública, Expte. O. C. 99|72, Ax. 4, para la venta de 28 galpones existentes entre las ex estaciones Gral. Villegas y 9 de Julio (Prov. de Buenos Aires) de ramal clausurado de esta Región.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de junio de 1972, a las 14 horas en la Oficina Apertura de Propuestas de esta Gerencia, local Nº 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

Precio del pliego de condiciones: $ 10. — La Gerencia.

e.15|5 Nº 3.418 v.29|5|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6041-L-1972)

Licitación Pública Nº 5.795 para adjudicar la provisión de máquinas de escribir y calcular, de fabricación nacional. $ 21.600,—. Precio pliego: $ 5,00.

Presentación propuestas: 31 de mayo de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|5 Nº 3.689 v.23|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 3º Distrito Tucumán para la ejecución de los trabajos de cercado del terreno destinado al taller regional de Tucumán. $ 134.414,58. Depósito de garantía: $ 1.344,15. Precio del pliego: $ 10,00. Plazo de obra: 210 días.

Presentación propuestas: 10 de junio de 1972, a las 11 horas, en la sede del 3º Distrito, sito en la Avda. Mate de Luna 1981, Tucumán.

e.32|5 Nº 3.688 v.29|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 444|72, para la ejecución de obras en la Ruta 3, Tramo: Ushuaia-Puente s|Río Grande, ha sido prorrogada para el día 14 de julio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|5-Nº 3.583 v.26|5|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 450|72 para la ejecución de las Obras I: Ruta 3, tramo: Bajo Hondo-Bahía Blanca (construcción de obras básicas, pavimento de tipo flexible y de HºAº, dos puentes oblicuos de HºAº cuyas longitudes totalizan 79,75 m), $ 22.600.000. Depósito de garantía: Pesos 226.000. Precio pliego: $ 250. Plazo de obra: 24 meses, y Obra II: Ruta 3, tramo: Bajo Hondo-Bahía Blanca-Puente Bajo Nivel Vías del F.C.G. B. Mitre (construcción de puente oblicuo de hormigón de 38,30 m de longitud); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Pesos 434.400. Depósito de garantía: $ 4.344. Precio pliego: $ 20. Las Obras I y II se licitan en conjunto indivisible con un plazo de ejecución de 24 meses.

Presentación propuestas: 26 de junio de 1972, a ls 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal

e.19|5 Nº 3.584 v.12|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 13256-L-1971

Licitación Pública Nº 448|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Tramo: Villa Unión - Nonogasta Sección: Acceso Puente s Río Bermejo - Las Tucumanesas (construcción de una base estabilizada, riego de imprimación, tratamiento bituminoso superficial tipo simple y ejecución de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja, $ 862.164. Depósito de garantía: pesos 8.621,64. Precio pliego $ 30. Plazo de obra: 6 meses

Presentación propuestas: 26 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|5 Nº 3.166 v.24|5 72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 449|72, para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso a la Ciudad de Rufino desde la Ruta Nacional Nº 33; en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 280.000,00. Depósito de garantía: $ 2.800,00. Precio pliego: $ 20,00. Trámite Interno 5923|71

Presentación propuestas 12 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|5 Nº 3.520 v.8|6|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.798 para adjudicar la provisión de tres rogosímetros tipo Soil-Test CT 446-M o similar y un lote de repuestos para los mismos, destinados a la realización del inventario vial y a la actividad de los trabajos relacionados con los estudios de tr[illegible]sto. $ 437.057, será atendido con fondos del préstamo 619-AR acordado por [illegible] Mundial.

Precio del pliego: $ [illegible]. — (Expediente: 3.496- -1972).

Presentación propuestas: 12 de junio de 1972, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

[illegible]|5 Nº 3.364 v.23|5|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 351|72 Fluido etílico.

Apertura: 21|8|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.19|5 Nº 3.586 v.5|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|475|72. — As: Transporte de combustibles varios en zona de influencia de la Administración Plaza Huincul (Neuquén).
Duración del contrato: Un año con opción a un año más.
Fecha de apertura: 8 de junio de 1972, a las 9.30 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor: Cien pesos ($ 100,00).
e.22|5 Nº 3.690 v.6|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 352|72: Zapatos y cupias de cementación.
Apertura: 21|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 353|72: Ensanchador y rodillos cortadores de repuestos.
Apertura: 21|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.19|5 Nº 3.585 v.5|6|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 202|72. Construcción edificio para Divisional Rosario.
Apertura: (Dispuesta 29|5|72), se prorroga para el 29 de junio de 1972, 11 horas, simultánea con Divisional Rosario.
Valor: $ 200.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.
e.17|5 Nº 3.521 v.31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 313|72. — Cuñas y repuestos.
Apertura: 9|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 314|72. — Repuestos para bombas de inyección.
Apertura: 15|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 315|72. — Motores similar al Superior.
Apertura: 19|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 316|72. — Motores Diesel.
Apertura: 28|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 317|72. — Cubiertas y cámaras.
Apertura: 19|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 318|72. — Instrumental.
Apertura: 19|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 330|72. — Cadenas de transmisión y accesorios.
Apertura: 13|6|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 321|72. — Correas en "V".
Apertura: 15|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
$ 10|5 Nº 3303 v.23|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 340|72
Repuestos para medidores de caudal.
Apertura: 14|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770 - Capital
e.17|5 Nº 3.522 v.31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 336|72
Hangar, y taller de mantenimiento y oficinas en Aeropuerto Internacional de Ezeiza - Prov. Bs. As.
Apertura: 12-6-72.
Valor: 200.
Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770 - Capital.
e.17|5 Nº 3.523 v.31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 337|72: 20 furgones frontales.
Apertura: 12|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.17|5 Nº 3.524 v. 31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 347|72: Repuestos para turbina S. F. A. C.
Apertura: 3|7|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 17|5 Nº 3.525 v. 31|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO DIFUSION Y CEREMONIAL

Licitación Pública Nº 341|72
Llama a Licitación a un equipo técnico-artis co-publicitario, para la Creatividad y producción de las Campañas Publicitarias de Y. P. F. año 1972|73, y asesoramiento publicitario integral a la Empresa durante ese mismo período.
Apertura: El 5 de junio de 19 ... las 14,45 horas.
Consultas y pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. B., Capital.
Valor: $ 20.
e.12|5 Nº 3.365 v.26|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 323|72. — Distribución productos a granel y envasados en la Ciudad de Resistencia y alrededores.
Apertura: 7|6|72, simultánea con los Distritos Norte (Salta) y Centro (Córdoba).
Valor: $ 200.
Lic. Pública Nº 324|72. — Reparación de helicóptero "Hughes-LQ-JXP.".
Apertura: 8|6|72.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.10|5 Nº 3.304 v.23|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 319|72. — Hexaclorociclohexano técnico.
Apertura: 27|6|72.
Valor $ 20.
Lic. Pública Nº 333|72. — Gel de sílice anhidra.
Apertura: 7|6|72.
Valor $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.10|5 Nº 3.301 v.23|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 320|72. — Provisión, transporte, montaje, puesta en servicio y mantenimiento de un sistema de comunicaciones por facsímil.
Apertura: 25|6|72.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
Lic. Pública Nº 322|72. — Construcción nueva planta para aerocombustibles y desmontaje de la existente, en el Aeropuerto El Cadillal - Jujuy.
Apertura: 5|6|72. - Simultánea Divisional Salta.
Valor: $ 100.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso Of. 716, Capital.
e.10|5 Nº 3.302 v.23|5|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 342|72: Arena especial para fracturación.
Apertura: 7|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 343|72: Repuestos para bombas G. Denver.
Apertura: 14|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 344|72: Motores Diesel.
Apertura: 21|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 346|72: Motores eléctricos autotransformadores.
Apertura: 16|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 349|72: Repuestos para equipo de perforación.
Apertura: 19|6|72.
Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 350|72: Grupos electrógenos
Apertura: 22|6|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 17|5 Nº 3.526 v. 31|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 102|72, a realizarse el día 18 de julio de 1972, a las 10 horas, para la Provisión parcial y Montaje de elementos Electromecánicos y Construcción de Obras Civiles en la Estación Transformadora Agua Blanca (ex Famaillá), Provincia de Tucumán, con un presupuesto oficial de pesos 2.600.600.
La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; o en la Gerencia Regional Norte, Rivadavia 179, planta baja, San Miguel de Tucumán, de 9 a 13 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 250.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e. 18|5 Nº 3.565 v. 24|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL DEL LITORAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la provisión, montaje y puesta en servicio de un equipo automático destinado a medición, cálculo y registro del consumo específico de calor p|los grupos generadores III y IV de la Central San Nicolás, cuyas especificaciones podrán ser retiradas en n|Of. de Compras — Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, lugar donde se procederá a su apertura el día 7 de junio de 1972, a las 10 horas.
e.17|5 Nº 3.538 v.23|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 101|72, a realizarse el día 5 de julio de 1972, a las 10 horas, para la fabricación y|o provisión de transformadores para las redes de distribución de media tensión en las Ciudades de Resistencia y Corrientes, cuyo presupuesto oficial es de $ 395.050, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.
La documentación puede ser consultada y adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 50.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.17|5 Nº 3.539 v.23|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Internacional, para la construcción de estaciones transformadoras, provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y construcción obras civiles, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
30 de junio de 1972. — L. Pública número 99|72. — Internacional. — Hora: 10. — Construcción de la estación transformadora 132|33|13,2 kv. en la localidad de Caucete y construcción de la salida de la L. A. T. 132 kv. a Caucete en la E. T. San Juan de la provincia de San Juan; proyecto, provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos, proyecto y construcción de obras civiles complementarias, cuyo presupuesto oficial es de pesos quinientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cinco (pesos 596.585) parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo — Valor del pliego: $ 100.
17 de julio de 1972. — L. Pública número 100|72. — Internacional. — Hora: 10. — Construcción de estaciones transformadoras 33|13,2 kv. en los centros de distribución "Centro", "Rawson", y "Santa Lucía", en la provincia de San Juan, cuyo presupuesto oficial es de seiscientos noventa y tres mil cien pesos (pesos 693.100), parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. — Valor del pliego: $ 100.
La documentación respectiva, cuya adquisición es obligatoria por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, en las ... la Gerencia Regional Cuyo, calle San ... Nº 470 de la ciudad de Mendoza o en las de la Divisional San Juan, calle Laprida Nº 12 (Este), de la ciudad de San Juan de 9 a 13 horas.
Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.17|5 Nº 3.540 v.23|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Lic. Públicas Nros. 230|71 y 74|72.
L. Pública Nº 230|71: Ejecución de los trabajos comprendidos dentro de la denominación "Presa Compensadora "Los Reyunos" y obras complementarias, en la Prov. de Mendoza.
L. Pública Nº 74|72: Proyecto, provisión de materiales y construcción línea alta tensión ... 220 kw. Río Tercero-Pilar (Prov. de Córdoba)
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 230|71 y 74|72, para los días 31 de julio y ... de junio de 1972, a las 10 horas respectivamente.
e.19|5 Nº 3.653 v.26|5|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la remoción y tendido de C. A. S. ... 13,2 KV.) desde C. D. Nº 6 Tránsito hasta Bv. 27 de Febrero y E. Ríos, todo de acuerdo con planos y especificaciones que podrán ser adquiridas al precio de $ 20, en N|Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario, de lunes a viernes hábiles de 7 a 12,30 hs., lugar donde se procederá a su apertura el día 5 de junio de 1972 a las 10 horas
e. 17|5 Nº 3.537 v. 23|5|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.450: Adq. accesorios y caños de P.V.C. rígido. — Apert. 23|6|72: 10 horas. Valor: $ 25.
Nº 8.453: Adq. válvulas p|motocompresores YC-206. — Apert. 19|6|72: 10 horas. Valor: $ 75.
Nº 8.456: Adq. caños de fundición de hierro. — Apert. 21|6|72: 12 horas. Valor: $ 25.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8.30 a 13.30 horas.
e.22|5 Nº 3.712 v.2|6|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.455: Construcción sistema gasoductos y obras complementarias para provisión de gas natural al área de regadío del Río Dulce y Ciudades de Santiago del Estero, La Banda y Las Termas (Prov. Santiago del Estero).
Apertura de antecedentes: 20|7|72: 11 hs. — Valor: $ 1.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8.30 a 13.30 hs.
e.16|5 Nº 3.509 v.26|5|72

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Ambos de brin y mamelucos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de mayo de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1972. — Departamento Administración.
$ 18.— e.22|5 Nº 28.477 v.23|5|72

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 46599 SC|71

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de mayo de 1972, a las 10, en el Dpto. 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Junín (Dto. 3º) y Pergamino (Dto.4º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Junín, Distrito 3º, Mercedes, Pergamino, Distrito 4º, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e. 22|5 Nº 3.691 v. 23|5|72

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 47571 SC|71

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de mayo de 1972, a las 10,00, en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Vicuña Mackenna (Dto. 11º).
Por el pliego de condiciones y demás ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Vicuña Mackenna o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e. 22|5 Nº 3.692 v. 23|5|72

DIRECCION
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 43211 SC|71

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de mayo de 1972, a las 10,00 en Santa Fe (Distrito 5º), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Laguna Paiva (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Laguna Paiva o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 22|5 Nº 3.693 v. 23|5|72

DIRECCION
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 39543 SC|71

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de mayo de 1972, a las 10,30 en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sastre y Galvez (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Sastre, Galvez o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires).

e, 22|5 Nº 3.694 v. 23|5|72

DIRECCION
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 48591 SC|71

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de mayo de 1972, a las 10,00, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Circuito Villa de Soto (Dto 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Villa de Soto o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 22|5 Nº 3.706 v. 23|5|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 112-P|72

Vto.: 8|6|72, a las 9,30 horas.

Adquisición de 306 automotores tipo furgoncito.

Valor del pliego: $ 300.

Pago, retiro de la documentación e informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.19|5 Nº 3.587 v.5|6|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 123-P|72. — Vto.: 5|6|72, a las 15 horas. — Adquisición de cordón sellador. — Valor del pliego: pesos 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 15.30 horas.

Se agredecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto de la fecha fijada de apertura.

e.16|5 Nº 3.507 v.30|5|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 121P|72

Vto.: 2|6|72 a las 11.30 horas. Adquisición de anillas de retención y tornillo tirafondo. Valor del pliego: $ 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|5 Nº 3.368-v.26|5|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 120-P|72

Vto.: 2|6|72, a las 9,30 horas. — Adquisición de grampas y soportes.

Valor del pliego: $ 140.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|5 Nº 3.366 v.26|5|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|72

Vto.: 30|5|72, a las 12.30 horas. Por el arrendamiento de edificios destinados a depósitos de materia es telefónicos en los radios y con las superficies que se indican en cada caso dentro de la Capital Federal.

Radio de ubicación: Entre las calles: San Juan, Solís, Rodriguez Peña, Paraguay, Av. Madero, Av. Ing. Huergo (Capital Federal).

Superficie mínima cubierta: 2.000 m2

Radio de ubicación: Entre las calles: Moreno, Maza, Mario Bravo, Cnel. Díaz, Charcas, Ayacucho, Sarandí (Capital Federal).

Superficie mínima cubierta: 2.000 m2.

Radio de ubicación: Entre las calles: Vilela, R. Obligado, Monroe, Roque Pérez (Capital Federal).

Superficie mínima cubierta: 2.000 m2.

Características generales renglones 1 al 3: Los edificios requeridos deberán reunir las siguientes características: En caso de contar con más de una planta, deberán disponer de rampa de accesc y|o montacargas.

Superficie cubierta en planta baja: aproximadamente 1.000 m2.

Los accesos para camiones deberán tener una altura libre mínima de 5 mts.

Comodidades sanitarias renglones 1 al 3: Deberán contar con comodidades sanitarias las que de acuerdo a las superficies de aquellas deberán adecuarse a las normas establecidas por las reglamentaciones vigentes.

Tiempo de locaciones y conservación de los inmuebles renglones 1 al 3: El contrato de locación será por tres años (3), con opción a uno (1) y otro más y la conservación de los inmuebles serán a cargo del locador.

Importante renglón 1 al 3: Los radios señalados son preferenciales, pero no taxativos, por lo tanto se recibirán ofertas fuera de los mismos, los que serán considerados como segunda prioridad.

Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Pliego sin cargo: Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e 10|5 Nº 3.307 v.23|5|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 117-P|72, Vto. 16|6|72. a las 9.30 hs. Por los trabajos de ampliación del edificio "Córdoba Oeste" ubicado en la calle Pedro Zanni y Santa Rosa, Ciudad de Córdoba, Pvcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: pesos 265.000.00.

Valor del pliego: pesos 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Córdoba, sita en la Avda. Colón número 210.

e.15|5 Nº 3.423 v.29|5|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 122-P|72

Vto.: 31-5-72, a las 15 horas. Provisión de cables telefónicos.

Valor del pliego: $ 650.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.11|5 Nº 3.337 v.25|5|72

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 115-P|72

Vto.: 31 de mayo 1972, a las 11.30 horas. Por la adquisición de elementos telefónicos varios (Indicador de línea, llaves, leva completa, resistencia, etc.).

Valor del pliego: $ 120,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|5 Nº 3.306 v.23|5|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL
DE ECONOMIA, LEGISLACION
Y ADMINISTRACION DEL AGUA
(I.N.E.L.A.
Expediente Nº 21|72
Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Escritorios y Muebles varios, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de mayo de 1972, a las 11,00 horas, en la sede del INELA, 9 de Julio 500, Capital, Mendoza, Teléfono 46503.

Pliegos, podrán ser retirados y consultados en INELA, 9 de Julio 500, Edificio Concejo Deliberante, Capital, Mendoza.

e. 22|5 Nº 3.695 v. 23|5|72

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 10.004-LP-1971

Ejecución de la primera etapa de las obras componentes del Establecimiento de Depuración, de la cloaca máxima y de los colectores generales en la ciudad de Cruz del Eje (Córdoba).

Apertura: 25|7|1972 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar y en los distritos Córdoba, calle Humberto Iº 725 y Cruz del Eje, calle Aurelio Crespo 187.

Depósito de garantía: $ 26.586,42 Ley 18.188.

e. 22|5 Nº 3.696 v. 13|6|72

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública

Contratación servicio de automotores. — Expediente: 11.780|1972, 12|6|1972 a las 15 horas.

Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.19|5 Nº 3.588 v.31|5|72

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín, (Chaco).

Expediente: 10.365-LP-1972. Apertura: 11|7|1972, a las 15 y 30 en Marcelo T. d Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia, Avda. 9 de Julio 788. Depósito de garantía: $ 110.558 Ley 18.188.

Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia del Chaco.

e.11|5 Nº 3.338 v.2|6|72

OBRAS SANITARIAS
DE LA NACION
Licitación Pública

Electrobombas tipo pozo profundo, motores y repuestos. — Expediente: 11.781-LP-1972. 31|5|1972, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.5|5 Nº 3.201 v 26|5|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Distrito: Río Uruguay

Llámase a licitación pública Nº 179|972, hasta el día 31 de mayo de 1972, a las 10 horas, para la provisión de un tinglado de 30 metros de largo por 15 metros de ancho, techo de hormigón armado modelo plegado, con columnas, bases y vigas de hormigón armado premoldeado y vibrado con aberturas de hierro perfilado y chapa.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito: Río Uruguay. — Domicilio: Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay, E. Ríos.

Oficina: Licitaciones y Compras, de 7 a 12 hs.

Pliego: $ 26. — Pago del mismo en: Dpto. Dist. Río Uruguay, Div. Contaduría.

e.22|5 Nº 3.686 v.23|5|72

FLOTA FLUVIAL DEL
ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 23|72. Refección y ampliación edificios para oficinas en Dársena "F" Puerto de Buenos Aires.

Fecha de apertura del sobre de antecedentes: (Sobre Nº 1) el día 8|6|72 a las 10 horas. Fecha de apertura del sobre de ofertas: (Sobre Nº 2) el día 22|6|72 a las 10 horas. Lugar de apertura: En la sección compras, Puerto Nuevo, Dársena F. Capital; en los días y horas señalados. Evacuación de consultas: Gerencia Técnica (Departamento de Estudios y Proyectos), Av. Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal de 10 a 12 horas o en su defecto en la División Obras Puerto Nuevo, Dársena F de 9 a 16 horas. Valor del pliego: $ 300.

Retiro y consulta del pliego: en la División Tesorería, Av. Corrientes 389, planta baja, Capital Federal de 11 a 16 horas.

e.12|5-Nº 3.372-v.26|5|72

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 64|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 31 de mayo de 1972, a las 15 horas, para la Mudanza de la totalidad de las plantas: pisos 5º; 4º; 3º; 2º; parte del 1º y partes del Subsuelo y Terraza del Edificio sito en la calle Rivadavia 578, Capital, con todos los muebles y efectos, a las plantas: pisos 10; 9º; 8º; 7º y 6º y Subsuelos del Edificio sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734, Capital y al Depósito Central de esta Administración General y|o a su Anexo ubicados en el Hangar "C" Sección 6ta. Puerto Nuevo, Capital y Antártida Argentina y 9 bis respectivamente, ambos en planta baja.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento, Compras, 1er. piso, oficina 104, de la Dirección citada en primer término, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 22|5 Nº 3.697 v. 23|5|72

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 59|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 5 de junio de 1972, a las 15 horas, para la reposición de la red telefónica e instalación de una central automática en el edificio Ex-Savios sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734, Capital Federal. Retiro de pliegos al precio de Cien Pesos Ley 18.188 ($a. 100), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada en primer término, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17,30 horas.

e.3|5 Nº 3.146 v 23|5|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
(Expte. D.860|72-D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 45, cuya apertura tendrá lugar el día 31|5|72 a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de leche, manteca, huevos, etc., con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del ejercicio 1972.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.12|5-Nº 3.373-v.23|5|72

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
(Expediente D. 857|72 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 46, cuya apertura tendrá lugar el día 2|6|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la provisión de artículos de almacén, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del ejercicio 1972.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.15|5 Nº 3.424 v.24|5|72

PROVINCIAS

SANTA FE
USINA ELECTRICA
MUNICIPAL DE RAFAELA
Licitación Pública

Para la adquisición de: cables armados subterráneos (6.600 m.), cables de señalización y comando (3.300 m.), cable telefónico (3.300), conductores revestidos para líneas aéreas a la intemperie (16.000 m.), conductores aislados con goma para instalaciones interiores (1.000 m.) y cordones flexibles unipolares para instalaciones interiores (600 m.).

Apertura de las propuestas: Fecha: 2|6|72. Hora: 10. Lugar: Avda. Santa Fe 1671, Rafaela (Sta. Fe), T.E.: 22.140 y 24.425.

Solicitar pliegos: a la Licitante (en la dirección precedentemente indicada).

Usina Eléctrica Municipal de Rafaela.

e.17|5 Nº 3.536 v.23|5|72